



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Miércoles 21 de julio	Número 137

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 631/2003. Pág. 2.

De Burgos núm. 3. 1004/2003. Pág. 2.

De Burgos núm. 3. 96/2004. Págs. 2 y 3.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Sala de lo Social de Burgos. 435/2003. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 4 y 5.

Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. *Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la calle Santa Agueda, n.º 5.* Págs. 5 y siguientes.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 11.

Burgos. Sección de Tributos. Pág. 12.

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Págs. 12 y siguientes.

Valle de Tobalina. Pág. 18.

Basconillos del Tozo. Págs. 18 y 19.

Fresnillo de las Dueñas. Pág. 19.

Las Quintanillas. Pág. 19.

Frandovénez. Pág. 19.

Condado de Treviño. *Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina pública municipal en Treviño.* Págs. 19 y 20.

Briviesca. Págs. 20 y 21.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 21 y siguientes.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Págs. 23 y 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Pág. 24.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Págs. 24 y 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 25 y 26.

— AYUNTAMIENTOS.

Covarrubias. *Subasta de la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones municipales.* Págs. 26 y 27.

Neila. Pág. 27.

Oquillas. *Notificación de la adecuación del coto de caza.* Págs. 27 y 28.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200657/2003.
01030.

N.º autos: Dem. 631/2003.

N.º ejecución: 208/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Antonio García González.

Demandado: Indusiglo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio García González contra la empresa Indusiglo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Indusiglo, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.060,70 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indusiglo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 22 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200405537/5508. — 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0301030/2003.
01000.

N.º autos: Demanda 1004/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Virginia Abad Barrios, Centro Policlínico Integral, S.A., Calzadas Policlínico Integral, S.C., Fogasa y Calzadas Policlínica, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1004/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina Santos Sanz contra las empresas Calzadas Policlínico Integral, S.A., Calzadas Policlínica, S.C., Fogasa, Calzadas Policlínica, S.L. y Virginia Abad Barrios, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 14 de junio de 2004.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Cristina Santos Sanz, que compareció al acto del juicio oral representada por el Letrado don Valentín Moreno Cubillo y de otra, como demandados doña Virginia Abad Barrios y Calzadas Policlínica, S.L., que comparecen representados por el Abogado don José Ignacio Sanz Emperador, Centro Policlínico Integral, S.A. y Calzadas Policlínica, S.C., que no comparecen pese a estar citados en legal forma y Fogasa, que lo hace representado por el Abogado don Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que desestimando las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda, falta de conciliación e incompetencia de jurisdicción, estimando la demanda interpuesta por doña Cristina Santos Sanz contra Centro Policlínico Integral, S.A., Calzadas Policlínica, S.C., Calzadas Policlínica, S.L., y Fogasa, y desestimándola en cuanto interpuesta frente a doña Virginia Abad Barrios, a quien se absuelve, debo condenar y condeno a las sociedades citadas a que abonen a la actora la suma de 3.989,48 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-1004-03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-1004-03, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá consignar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Policlínico Integral, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 17 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200405535/5509. — 124,00

N.I.G.: 09059 4 0300097/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 96/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Productos del Alto Duero, Carnes del Gorbea, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 96/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mercedes Pindado Berdomas contra la empresa Carnes del Gorbea, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Sentencia: 264/2004.

N.º autos: Demanda 96/2004.

En la ciudad de Burgos, a 14 de junio de 2004.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Mercedes Pindado Berdomas, que comparece representada por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Productos del Alto Duero, que no comparece, Carnes del Gorbea, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia n.º 264/04.

Antecedentes de hecho. —

Primero: Con fecha 4 de febrero de 2004 se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo: Admitida a trámite, se registró con el número 96/04 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 9 de junio de 2004, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados. —

Primero: La demandante, doña Mercedes Pindado Berdomas, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Productos del Alto Duero, S.L. desde el 26 de septiembre de 2000 con categoría de ayudante de carnicería y una retribución de 711,74 euros/mes, incluido prorrateo de pagas extras.

Don José Miguel Izquierdo Calvo, administrador único de la referida empresa constituyó con la misma la mercantil Carnes del Gorbea, S.L., en fecha 25 de febrero de 1997, siendo ambos los únicos socios, con suscripción de Productos del Alto Duero, S.L., de 90 participaciones y del Sr. Izquierdo de 10 participaciones, siendo el capital social de 100 participaciones.

Segundo: No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

- Salario noviembre 2002: 118,95 euros.
- Salario diciembre 2002: 74,40 euros.
- Salario enero 2003: 78,84 euros.
- Salario febrero 2003: 22,32 euros.
- Salario marzo 2003: 78,84 euros.
- Salario abril 2003: 41,35 euros.
- Salario mayo 2003: 60,19 euros.
- Salario junio 2003: 41,35 euros.
- Salario julio 2003: 60,19 euros.
- Salario agosto 2003 (25 días): 31,01 euros.

Tercero: Con fecha 15 de enero de 2004 se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 5 de enero de 2004, que concluyó sin efecto.

Cuarto: Con fecha 4 de febrero de 2004 se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. —

Primero: Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por

la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el art. 26 del ET, carga que le incumbe conforme al art. 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2 de marzo de 1988 y 29 de noviembre de 1985) y que, en este caso no ha verificado. Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenida por confesa, lo que determina la aplicación del art. 91.2 de la LPL. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los arts. 4.2.f), 26 y 29 del ET y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 del ET y con responsabilidad solidaria de las dos empresas demandadas al apreciarse confusión personal y patrimonial entre ambas que justifica la aplicación del art. 44 del ET toda vez que Productos del Alto Duero, S.L., ostenta el 90% del capital social de Carnes del Gorbea, S.L., siendo el 10% restante de su administrador único.

Segundo: Conforme a los arts. 188 y 189 de la LPL contra esta sentencia no cabe recurso alguno al ser la cantidad reclamada inferior a 1.803 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Mercedes Pindado Berdomas contra las empresas Productos del Alto Duero, S.L. y Carnes del Gorbea, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a las referidas empresas a que abonen solidariamente a la actora la suma de 607,44 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carnes del Gorbea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 17 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200405536/5510. — 216,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de casación, para unificación de doctrina n.º 435/03, suplicación n.º 980/03, dimanante de los autos n.º 872/02 del Juzgado de lo Social de Burgos número uno a instancia de don Carlos Gustavo Prattes contra Obras y Reformas Alba, S.L. y otros, sobre cantidad, se ha dictado por la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo auto de fecha 21 de abril de 2004, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. — Excelentísimos señores don Luis Gil Suárez, don Mariano Sampedro Corral y don Jesús Gullón Rodríguez. Madrid, a 21 de abril de 2004.

La sala acuerda: Poner fin al trámite del recurso de casación para unificación de doctrina preparado por don Carlos Gustavo Prattes contra sentencia de fecha 25 de noviembre de 2003, dictada por el T.S.J. Castilla y León, Sala de lo Social de Burgos, en el recurso de suplicación n.º RSU 0000980/2003. Devuélvanse las actuaciones de instancia al órgano de que proceden con testimonio de esta resolución y despacho.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica el cual habrá de ser interpuesto en su caso, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a la Letrada Sra. Cuerva Rodríguez y al Procurador Sr. García San Miguel y Orueta, personados en nombre y representación de los recurridos Comunicaciones de Fibra Optica, S.L., y de Telefónica de España, S.A.U., respectivamente.

Lo pronunciamos, mandamos, así como firmamos con el Secretario de Sala.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Obras y Reformas Alba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 23 de junio de 2004. — La Secretaria de Sala (ilegible).

200405534/5511. — 54,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Roslaura», número 4.650.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 25 de mayo de 2004, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación. — Nombre: Roslaura. Número: 4.650. Mineral: Recursos de la sección C). Superficie: 4 cuadrículas mineras. Términos municipales: Valle de las Navas y Monasterio de Rodilla (Burgos). Titular: Ariolsa, S.A., con domicilio en calle Encimera, s/n., 09199 Olmos de Atapuerca (Burgos).

	Meridianos	Páralelos
Pp	3° 32' 00"	42° 29' 00"
2	3° 31' 20"	42° 29' 00"
3	3° 31' 20"	42° 28' 40"
4	3° 31' 40"	42° 28' 40"
5	3° 31' 40"	42° 28' 20"
6	3° 32' 20"	42° 28' 20"
7	3° 32' 20"	42° 28' 40"
8	3° 32' 00"	42° 28' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 26 de mayo de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200404771/5199. — 52,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L., de Santander.

Expediente: AT/26.632.

Objeto: Proyecto de línea aérea y centro de transformación en Villasandino (Burgos).

Características: «Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo n.º 60, de la línea Melgar-Yudego y final en centro de transformación "Daniel Peña", de 678 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación "Daniel Peña", de 50 kVA., de potencia y relación de transformación 12.000/420 V., para mejora de suministro eléctrico a nuevas instalaciones en Villasandino (Burgos)».

Presupuesto: 15.425,33 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 16 de abril de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200403404/5195. — 50,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L., de Santander.

Expediente: AT/26.641.

Objeto: Proyecto de línea aérea en Melgar de Fernamental (Burgos).

Características: «Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo número 4, de la línea derivación Caseríos y final en apoyo n.º 1, de la línea Olmos-Pisuerga, de 122 metros de longitud, conductor LA-56, en Melgar de Fernamental».

Presupuesto: 5.370,12 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 29 de abril de 2004. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200403742/5196. — 48,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L., de Santander.

Expediente: AT/26.640.

Objeto: Proyecto de línea aérea y centro de transformación en Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

Características: «Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo número 6, de la línea derivación Palacios de Riopisuerga y final en el centro de transformación proyectado "Higinio Guerrero", de 45 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación de intemperie, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000/420 V., en Arenillas de Riopisuerga (Burgos)».

Presupuesto: 7.924,86 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 29 de abril de 2004. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200403743/5197. — 48,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L., de Santander.

Expediente: AT/26.639.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea en Solanas de Valdelucio (Burgos).

Características: «Línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo número 205, de la línea Valdelucio-Humada, y final en apoyo número 208, de 279 metros de longitud, conductor LA-56, en Solanas de Valdelucio (Burgos)».

Presupuesto: 5.016,22 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 29 de abril de 2004. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200403749/5198. — 48,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Orden FOM/624/2004, de 1 de abril, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la calle Santa Agueda, número 5.

Visto el expediente sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa al cambio del grado de protección del edificio situado en la calle Santa Agueda, n.º 5, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— El término municipal de Burgos se encuentra ordenado por un Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por órdenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fechas 18 y 26 de mayo de 1999 que ha sido adaptado a la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, a través de la Orden de la Consejería de Fomento, de fecha 30 de abril de 2001, y que en el marco definido por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por Ley 10/2003, de 20 de mayo), la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero, configura el régimen urbanístico de aplicación en dicho municipio, si bien el presente expediente ha sido iniciado con anterioridad a

la entrada en vigor del referido Reglamento, por lo que será de aplicación el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultaban aplicables en relación con la Ley 5/1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 22/2004.

Segundo.— La modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la calle Santa Agueda, número 5, ha sido promovida por la mercantil M&M Construcciones, S.L., y tiene por objeto el cambio del grado de protección asignado al edificio situado en la calle Santa Agueda, número 5, de la actual protección estructural a la protección ambiental, de forma que se elimine la obligatoriedad del mantenimiento de la estructura, los forjados y la escalera, y se haga posible la creación de patios interiores, conservando la fachada, la cubierta, la composición, color y ornamentación.

El documento técnico también incluye una modificación de las prescripciones particulares de la ficha 16.E.19 del catálogo de bienes protegidos del Plan Especial del Centro Histórico, incluido en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Se justifica la modificación en:

— La imposibilidad de introducir un programa de vivienda actual con las adecuadas condiciones de iluminación y ventilación, debido al excesivo fondo (17 m.), a la estructura portante en red muraria y a la escalera mal formalizada, con huecos a fachada «espurios» y mal compuestos.

— El desinterés desde el punto de vista arquitectónico e histórico, pues del estudio de la distribución se concluye un origen no tan noble.

— La dificultad de cumplir normativas sectoriales con la actual estructura (evacuación y resistencia al fuego, instalación de elevador y supresión de barreras arquitectónicas).

— La imposibilidad de cumplir los objetivos del Plan Especial de mantenimiento del uso residencial y revitalización social y urbana.

Tercero.— Con fecha 2 de diciembre de 2002, D. Miguel Angel Manzanal, en representación de la entidad mercantil M&M Construcciones, S.L., presenta ante el Ayuntamiento de Burgos el documento técnico con la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Respecto del documento dispuesto para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento ha solicitado los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como de la Diputación Provincial y de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en aplicación del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, conforme su nueva redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio. Constan en el expediente los siguientes informes:

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en su sesión de 27 de febrero de 2003, acuerda solicitar nueva documentación, así como informe del Ayuntamiento, a fin de que se justifique el cambio de protección del edificio, según lo previsto para la modificación de las condiciones estructurales existentes en el artículo 86.2 del Plan Especial del Conjunto Histórico. También sugiere que, manteniendo los elementos estructurales indicados en la protección actual (cubierta y estructura de muros de carga), se podrían introducir modificaciones en la ubicación de la escalera, integración de un patio o apertura de diversos huecos, sin variar el nivel de protección. En contestación a dicho acuerdo, el Ayuntamiento de Burgos emite informe el 2 de junio de 2003, donde señala que si bien es cierto que el artículo 86.2 del P.E.C.H. establece, en los edificios con protección estructural, ciertas tolerancias en cuanto a su configuración, en este caso no sólo sería necesario el desplazamiento de la escalera o la incorporación de un patio, ya que la estructura muraria interior condicionaría en exceso la distribución, impidiendo la consecución de las condiciones de habitabilidad adecuadas. Por otra parte, el señalamiento de una protección ambiental garantizarla el mantenimiento de las condiciones esté-

ticas del edificio (fachadas y formación de cubierta), que son las que definen sus características principales. Se propone asimismo una intervención en las fachadas del edificio, consistente en una restitución y recomposición lógica de huecos, que tiene perfecta cabida dentro de la protección ambiental. También con registro de entrada del 10 de junio de 2003, es remitido al Ayuntamiento un informe técnico por parte del redactor del proyecto justificando que dadas las características formales del inmueble (ausencia de patio interior, estructura portante basada en muros de fachada y en red muraria interior, y escalera con pésimas características formales y en lugar muy inadecuado) se hace inviable acometer una reforma de las mismas, sin proceder a una modificación del grado de protección del mismo, siendo insuficiente la aplicación del artículo 86.2 del P.E.C.H. A la vista de estos informes, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en su sesión de 24 de junio de 2003, acuerda informar favorablemente la modificación, considerando que la estructura del edificio no tiene la relevancia que implica una protección estructural.

La Diputación Provincial, con fecha 21 de agosto de 2003 remite informe que considera que la intervención propuesta constituye una medida equilibrada entre la adecuación del inmueble al entorno inmediato y los objetivos del Plan Especial del Centro Histórico sobre mantenimiento del uso residencial y revitalización social y urbana.

El Servicio Territorial de Fomento, el 7 de octubre de 2003 remite informe favorable sobre la modificación, remitiéndose al informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en cuanto los valores histórico-artísticos afectados.

Cuarto.— Con fecha 11 de septiembre de 2003, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó por unanimidad, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa al cambio del grado de protección del edificio situado en la calle Santa Agueda número 5, conforme a la documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo con fecha 4 de diciembre de 2002, y complementariamente el 10 de junio de 2003.

La modificación ha sido sometida a información pública por el plazo de un mes, con inserción de anuncios en el Diario de Burgos de 2 de octubre de 2003, «Boletín Oficial» de la provincia, de 7 de octubre de 2003, tablón municipal de edictos de 8 de octubre a 8 de noviembre de 2003, y «Boletín Oficial de Castilla y León» de 19 de diciembre de 2003. Asimismo, una vez aprobada inicialmente la modificación, se ha remitido un ejemplar de la misma al Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, para su publicidad. Durante la información pública no se han presentado alegaciones, como consta en certificado extendido por el Jefe del Negociado del Registro del Ayuntamiento de Burgos.

Quinto.— Con fecha 5 de febrero de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, acordó por unanimidad, y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa al cambio del grado de protección del edificio situado en la calle Santa Agueda número 5, en los mismos términos en los que fue aprobada inicialmente.

Sexto.— Con fecha 25 de febrero de 2004, ha tenido entrada en el Registro Unico de la Junta de Castilla y León, por triplicado ejemplar, el expediente administrativo y la documentación técnica de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa al cambio del grado de protección del edificio situado en la calle Santa Agueda número 5, para su aprobación definitiva.

Con fecha 16 de marzo de 2004 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, formulando propuesta favorable a la aprobación definitiva de la modificación, en base a los informes técnico y jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su sesión de 31 de marzo de 2004, estudió la propuesta de la Ponencia Técnica y tras el pertinente debate, acordó por unanimidad de los miembros presentes informar favorablemente la aprobación definitiva de la modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.— La aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa al cambio de grado de protección del edificio situado en la calle Santa Agueda número 5, al afectar a una determinación de ordenación general, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con la regla general prevista en el primer párrafo del artículo 58.3), que se remite al procedimiento establecido para su primera aprobación en el artículo al 54.2, ambos de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. En el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia del Consejero de Fomento la citada aprobación definitiva, conforme al artículo 136.2 de la citada Ley 5/1999 y al Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento.

La propuesta también incluye una modificación de la ficha 16.E.19 del catálogo de bienes protegidos del Plan Especial del Centro Histórico contenido en el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, cuya aprobación definitiva, al tratarse de un Plan Especial previsto en el planeamiento general en un municipio con Plan General de Ordenación Urbana y con más de 20.000 habitantes, correspondería al Ayuntamiento. Pero hay que tener en cuenta que la modificación afecta a una determinación de ordenación general, y dado que el artículo 47.2 de la Ley 5/1999 prohíbe que los Planes Especiales modifiquen la ordenación general vigente, se concluye que ha sido correcta la tramitación seguida por el Ayuntamiento, que ha procedido a modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, siguiendo la tramitación prevista para este tipo de modificaciones de planeamiento general, y ha incluido en este procedimiento la modificación de las fichas del Plan Especial del Casco Histórico relativas al inmueble.

II.— La tramitación de la modificación se adecua a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León: Así el Ayuntamiento de Burgos ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo a información pública insertando el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, según establece el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Asimismo, en cumplimiento del artículo 52.4 de la misma Ley, en su nueva redacción dada por la Ley 10/2002, de 12 de julio, se han solicitado los informes exigibles por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como de la Comisión Territorial de Urbanismo y de la Diputación Provincial. Por último, en cumplimiento del artículo 54.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado provisionalmente la modificación.

III.— Los acuerdos de aprobación inicial y provisional de la modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local de conformidad con lo señalado en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.2 del mismo texto legal, conforme su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

IV.— En relación al contenido de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa al cambio del grado de protección del edificio situado en la calle Santa Agueda número 5, el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León celebrado el 31 de marzo de 2004 suscribió las conclusiones formuladas por la Ponencia Técnica, concretadas en los siguientes términos:

La opción por la protección ambiental supone una rebaja en el grado de protección respecto de la estructural, y el límite con el nivel de protección estructural estaría en la necesidad o no de mantener los elementos estructurales, como forjados, patios y escaleras. Al permitir las obras de reestructuración se otorga una mayor libertad en la adecuación o transformación del espacio interior del edificio, incluyendo la posibilidad de demolición o sustitución parcial de elementos estructurales, sin afectar en ningún caso a la fachada o fachadas exteriores y a sus remates.

En este caso, los promotores y el Ayuntamiento han descartado la excepción prevista dentro de la protección estructural, que permite la modificación de las condiciones estructurales en base a la particularidad de los usos propuestos o lo inadecuado de sus características y estado mediante el correspondiente proyecto y estudio justificativo, y se han decantado por la protección ambiental a fin de tener una mayor libertad para acometer las obras necesarias para conseguir un programa de viviendas en las adecuadas condiciones de iluminación y ventilación, manteniendo el uso residencial y la revitalización social y urbana.

Los informes aportados por el promotor y ratificados por el Ayuntamiento inciden en la necesidad de modificar las características del inmueble en lo relativo a la escalera, la estructura portante y la ausencia de patio interior, destacando la relevancia del mantenimiento de las condiciones estéticas del edificio, en fachadas y formación de cubierta. La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural también dictamina que la estructura del edificio no tiene la relevancia que implica una protección estructural.

Por todo ello se concluye que no existen objeciones legales a la modificación, si bien convendría un reforzamiento de la justificación de la opción elegida por parte del Ayuntamiento, para lo cual se echa en falta un estudio o análisis tipológico histórico más concreto que ayude a la valoración de la estructura del inmueble, o en su caso una justificación de las causas que motivaron en su día la protección estructural, la modificación también adolece de una falta de propuestas en relación con la adaptación de la estructura actual al uso de vivienda, que pudiera ser factible si bien a costa de una reducción de la rentabilidad máxima en el mercado.

Vista la legislación básica del Estado integrada por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (modificada por la Ley 10/2003, de 10 de mayo, y parcialmente anulada por la sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio) y por los artículos aún vigentes del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre y 13/2003, de 23 de diciembre; y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de febrero (si bien el presente expediente ha sido iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del referido Reglamento, por lo que se regirá por el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultaban aplicables en relación con la Ley 5/1999), así como las demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento ha resuelto:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, relativa al cambio de grado de protección del edificio situado en la calle Santa Agueda número 5, en los términos en los que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso

contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 1 de abril de 2004. – El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

200404335/4329. – 1.680,00

* * *

ANEXO

MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BURGOS EN LA CALLE SANTA AGUEDA, NUMERO 5

I.– Memoria y normativa urbanística.

1.– Preliminares.

2.– Objeto del documento.

3.– Ambito de la modificación.

4.– Descripción de la edificación sujeto de modificación.

5.– Régimen urbanístico actual.

6.– Justificación de la propuesta de modificación.

7.– Consideraciones acerca de las fachadas del inmueble.

8.– Régimen urbanístico modificado.

9.– Cumplimiento de las prescripciones legales.

10.– Interés público y social de la propuesta.

11.– Informe técnico de 6 de junio de 2003 relativo al acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 27 de febrero de 2003.

II.– Relación otros documentos:

– Fotografías.

– Documentación histórica.

– Ordenación urbanística actual: Ficha del Catálogo de Bienes Protegidos.

– Ordenación urbanística modificada: Ficha del Catálogo de Bienes Protegidos.

– Planos, estado actual, fechados a noviembre de 2002:

01: Situación E 1/5000 - 1/1000.

02: Planta semisótano 1 y 2 E 1/100.

03: Planta baja y primera E 1/100.

04: Planta segunda y tercera E 1/100.

05: Planta bajocubierta y cubierta E 1/100.

06: Fachada E 1/100.

07: Secciones E 1/100.

* * *

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE LA ORDENACION RELATIVA AL GRADO DE PROTECCION DEL EDIFICIO SITUADO EN CALLE SANTA AGUEDA, NUMERO 5

1.– Preliminares.

2.– Objeto del documento.

3.– Ambito de la modificación.

4.– Descripción de la edificación sujeto de modificación.

5.– Régimen urbanístico actual.

- 6.- Justificación de la propuesta de modificación.
- 7.- Consideraciones acerca de las fachadas del inmueble.
- 8.- Régimen urbanístico modificado.
- 9.- Cumplimiento de las prescripciones legales.
- 10.- Interés público y social de la propuesta.
- Fotografías.
- Documentación histórica.
- Ordenación urbanística actual.
- Ordenación urbanística modificada.
- Planos:
 - 01 Situación: 1:500 y 1:1000.
 - 02 Planta semisótano 1. Planta semisótano 2: 1:100.
 - 03 Planta baja. Planta primera: 1:100.
 - 04 Planta segunda. Planta tercera: 1:100
 - 05 Planta bajocubierta. Planta de cubierta: 1:100.
 - 06 Fachadas: 1:100.
 - 07 Secciones: 1:100.

* * *

1.- Preliminares:

A propuesta de M&M Construcciones, S.L., domiciliada en Avenida de la Paz, 13 - 1.º C, Burgos, se redacta documento que propone la modificación puntual del P.G.O.U. de Burgos.

Redacta el documento D. Ignacio Fernández Magadán, Arquitecto colegiado número 2.292 del C.O.A.C.Y.L.E. y con domicilio profesional en Burgos, calle Santander, 6 - 4.º.

2.- Objeto del documento:

En base a los artículos 50 y 58 de la vigente Ley del Suelo de Castilla y León, el presente trabajo constituye el documento técnico que desarrolla la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, para incluirse como anejo a la solicitud formal que habrá de hacerse ante las Administraciones pertinentes.

3.- Ambito de la modificación:

Este documento justifica y desarrolla gráfica y normativamente la propuesta de modificación puntual relativa al nivel de protección de un antiguo edificio de residencia colectiva, el ubicado en el número 5 de la calle Santa Agueda de esa ciudad. Afecta, pues, al edificio mismo y a la totalidad de la parcela en la que se ubica.

4.- Descripción de la edificación sujeto de modificación:

El inmueble afectado se enclava en pleno casco histórico de la localidad de Burgos, en el centro de su núcleo monumental. La parcela en cuestión constituye el extremo este de una alargada manzana, proporcionando tres fachadas: La principal a la plazuela formada como remanso de la calle Santa Agueda y frente a la iglesia del mismo nombre, la segunda, hacia el norte, en la que es propiamente calle Santa Agueda, y la tercera hacia el sur, hacia el patio de propiedad ajena, y que antiguamente constituyó el jardín de la finca que presidía el inmueble.

La finca sobre la que se asienta el inmueble posee forma sensiblemente cuadrangular, en su mayor parte albergando la edificación propiamente dicha; y hacia el sur utilizando una superficie añadida al cuerpo central, de galerías en falso vuelo sobre estructura de pilares de fundición hasta el suelo formando soportal.

El desnivel aparente en su superficie propicia la aparición de dos plantas en semisótano a partir de la cota de rasante en el acceso principal de la plazuela formada en la calle Santa Agueda.

Se trata de un antiguo edificio residencial de cuatro plantas sobre rasante, construido a mediados del siglo XIX. Originariamente el edificio albergaba una amplia vivienda por planta, con sus dependencias más nobles hacia la fachada principal (calle/plazuela Santa Agueda) y la fachada-galería del sur, hacia lo que debió ser amplio

jardín exterior que llegaba hasta la actual calle Martínez del Campo. Hoy en día esta superficie viene ocupada por otro edificio de viviendas contemporáneo, que acaba vertiendo sus fachadas traseras a escasos metros de la galería del inmueble histórico.

Dos de las plantas -la baja y la tercera- han visto sustancialmente modificadas sus distribuciones iniciales. La planta baja, para adaptarla a la posibilidad de desarrollar actividades semi-industriales o terciarias. La tercera, para obtener un amplio espacio central de estudio y una zona periférica concebida como vivienda convencional desarrollada sobre cruja estrecha y amplia fachada. Las otras dos plantas conservan la original distribución para una vivienda amplia y noble, pero con los consabidos hándicaps de piezas sin iluminar o ventilar, o haciéndolo de manera indirecta o secundaria.

Posee la típica estructura muraria, apoyándose todos los forjados de las plantas en cuatro líneas de carga formadas por los dos muros de fachada norte y sur y otras dos líneas interiores que condicionan las distintas distribuciones.

En la actualidad el inmueble se encuentra absolutamente vacío y sin uso.

Por lo que respecta a su estado físico general hay que decir que, si bien éste no es de ruina, sí que posee elementos fundamentales arruinados, especialmente lo que se refiere a todo el módulo de galería acristalada, junto con su carpintería y soporte. Incluso el propio forjado de madera se encuentra desplomado en esa zona y en varias de sus plantas, así como levantado el entarimado por efecto de la humedad y filtraciones.

Además, se encuentran en muy mal estado, o absolutamente degradados otros elementos:

- La generalidad de las carpinterías exteriores.
- Los revestimientos exteriores.
- El alero y canes principales.

Toda esta información puede cotejarse en la información gráfica adjunta, planos de estado actual, y en las fotografías.

5.- Régimen urbanístico actual:

La parcela que soporta el inmueble de referencia se encuentra enclavada en el ámbito de la Norma Zonal 1- Centro Histórico, por lo que viene regulado íntegramente en los parámetros recogidos en el Plan Especial del Centro Histórico.

Las determinaciones específicas que le son de aplicación se recogen a continuación.

Calificación en relación con las condiciones estéticas: A.T., Arquitectura Tradicional.

Nivel de protección: Estructural.

Además, le son de aplicación las determinaciones particulares contenidas en las correspondientes fichas del Catálogo de Bienes Protegidos. En concreto, la número 16.E.19, que se adjunta.

6.- Justificación de la propuesta de modificación:

De cara a la oportuna rehabilitación del edificio, y más específicamente de cara a su reutilización como edificio residencial resulta conveniente exponer las siguientes observaciones:

1. Respecto a la configuración actual del edificio:

- Posee amplísimo fondo (más de 17 m.), sin patio.
- Su estructura portante hace surgir, además de los muros exteriores, una red muraria interior de la que no puede prescindirse sin sustituir los tramos de forjado.
- Alberga una reducida escalera mal formalizada, ubicada en fachada y sin embargo oscura (los huecos actuales fueron rasgados en fachada de modo espúreo y descompensan, a todas luces, el trazado general) que incluye peldaños a medio rellano, otros compensados, etc.

Todo ello manifiesta la imposibilidad de introducir un programa de vivienda actual en las adecuadas condiciones de iluminación

y ventilación, si no se procede a demoler y transformar la distribución interior del inmueble. A la vez se pone de manifiesto la imposibilidad de que -sin proceder a esa demolición- las futuras viviendas viertan todas a espacio exterior accesible.

2. Por otra parte, mientras cierta apariencia externa del inmueble pudiera ofrecer visos de carácter seminobiliario o palaciego, la realidad de su configuración interior, con viviendas independientes superpuestas, la de su reducida caja de escalera ubicada en fachada, la ausencia de patio etc., lo caracterizan más bien como un edificio convencional de vecindad

Por otra parte, el paño de galería semivolada existente en la fachada que dio a lo que fue zona ajardinada del edificio, hoy vierte -mediando un reducido espacio- hacia las traseras de un nuevo inmueble de viviendas y oficinas con acceso desde la calle Martínez del Campo.

Es precisamente en este elemento donde los deterioros físicos y estructurales son más evidentes, y donde se propone la sustitución de la galería por una nueva de iguales características (ver reportaje fotográfico adjunto).

El estudio del interior de la edificación revela claramente que su interés desde el punto de vista arquitectónico e histórico no es, pues, tan notable. Todo ello sin perjuicio del valor patrimonial que, como pieza urbana inserta en un tejido tradicional, y como fachadas bien compuestas que contribuyen a proporcionar el adecuado ambiente urbano, pueda tener el edificio.

3. Parece evidente que el mantenimiento de la estructura actual del edificio impide el cumplimiento de otro tipo de normativas sectoriales actualmente vigentes, relativas a la evacuación y resistencia al fuego de los elementos estructurales; a la instalación de ascensor y la supresión de barreras arquitectónicas, etc.

4. Respecto a la consideración urbanística de la zona, y en particular la de los objetivos pormenorizados del P.E.C.H. -mantenimiento del uso residencial y revitalización social y urbana- parece claro que si bien la normativa debe propiciar la necesaria preservación de la materialidad física de lo edificado, la misma debe desarrollarse siempre en equilibrio con la posibilidad de acometer actuaciones tendentes a conseguir esos objetivos, aunque sea mediante la transformación física de lo existente.

5. Por último, resulta pertinente traer a colación la dificultad con que los Servicios Técnicos Municipales han debido enfrentarse a la consideración de proyectos de transformación en inmuebles con protección integral dentro del ámbito del P.E.C.H. Lo cierto es que en varios casos significativos, edificios con protección estructural han sufrido finalmente la total demolición interior y la transformación absoluta de la estructura y distribución interior existentes.

Es cierto que el propio Plan establece la posibilidad de esa demolición en el artículo 86.2.

Podrán modificarse las condiciones estructurales existentes en base a la particularidad de los usos propuestos o lo inadecuado de sus características y estado.

Sin embargo, el grado de indefinición y discrecionalidad que plantea este articulado aconseja la clarificación ad casum de la normativa aplicable planteando, si procede, la disminución del nivel de protección que recaiga sobre el edificio.

En definitiva, todo lo anterior manifiesta la conveniencia e inoportunidad de proceder a una modificación del nivel de protección del edificio en cuestión, en el sentido de permitir la transformación de la estructura y distribución interior, en tanto que puede seguir manteniéndose el adecuado grado de protección para el soporte murario exterior, que identifica la pieza edificada y construye y protege el espacio urbano.

7.- Consideraciones acerca de las fachadas del inmueble:

En cuanto a la permanencia de las fachadas existentes, se ha llevado a cabo una sucinta investigación histórica en el

Archivo Municipal. Esta reveló que la única documentación relativa al edificio objeto de proyecto es la que se refiere a una reforma de la fachada de la casa número 12 en la calle Santa Agueda, promovida por D. Juan Antonio Cortés en 1898, y elaborada por el Arquitecto D. Saturnino Martínez. Se adjuntan copias de los únicos planos existentes en el expediente.

Como se ve, nada puede deducirse de la composición original de huecos en las fachadas y sí en cambio concluirse que el edificio original ha sufrido modificaciones sustanciales en las mismas, lo que confirma la idea de la existencia de huecos espúreos junto con otros originales, y de lo pertinente de replantear una propuesta para la fachada de la calle Santa Agueda.

Fachada norte, hacia calle Santa Agueda.

En este sentido, la modificación plantea su tratamiento en clave de restitución y recomposición lógica de huecos, dentro de las posibilidades de distribución interior. Por ello se propone, en la fachada norte de la calle Santa Agueda, la apertura de un nuevo eje de huecos principales así como la eliminación de lo que, evidentemente, constituyen ventanas espúreas, claramente descompuestas, y que sirven a la actual y extrañamente configurada caja de escalera. En este sentido, se propone modificar la ficha de catálogo de modo que incluya un esquema de alzado que refleje esta propuesta.

Fachada este, hacia plazuela de la iglesia.

La fachada principal también requiere considerar la oportuna redefinición de huecos de planta baja. Parece evidente que el estado actual de los huecos laterales no es el original: Las portadas han sufrido un «relleno» con mampuesto irregular, ladrillo o piezas no labradas y posteriormente se ha revocado parcialmente. Todo con el fin de introducir una reducida ventana superior al servicio de un uso de almacenamiento o taller, distinto del original.

Naturalmente la modificación propuesta no debe afectar al carácter de fachada principal que en este espacio urbano ostenta el edificio, por lo que la modificación deberá explicitar la permanencia del acceso general al mismo por la puerta existente.

Fachada sur.

Como ya se ha dicho, independientemente del valor compositivo y formal de la galería apoyada en el soportal, ésta es la parte material del edificio que se encuentra en peor estado de conservación. Tanto la necesidad de proceder a la reconstrucción física de toda la galería semivolada como la de permitir una adecuada y racional distribución de las viviendas interiores, aconseja la sustitución material de la misma, aunque permanezca la prescripción de construir una galería con las mismas alineaciones, dimensiones y características compositivas.

Por otra parte, la conveniencia de dotar al edificio de las correspondientes plazas de garaje dentro del mismo, así como la necesidad de dar cumplimiento a las prescripciones legales que acerca de tal cuestión establece el Plan General, aconseja poder utilizar parte de la zona asoportalada, y siempre teniendo en cuenta que este espacio es en todo caso privado, para la ubicación de la futura rampa o montador de coches.

En cuanto a sus materiales, es evidente que deberá conservarse la utilización de los existentes en la intervención que se proponga, por lo que se mantiene la indicación del apartado correspondiente en la ficha de catálogo, y que indica la conservación de los mismos tanto en cuanto a los revestimientos como a los constituyentes de la carpintería exterior.

Todo lo anterior lleva a la consideración de la oportuna matización a la hora de establecer el concreto nivel de protección de las fachadas del inmueble, que se refleja en los correspondientes planos propuestos para la modificación y que se proponen como anexo inseparable a la ficha de catálogo.

(Ver copias de planos históricos y planos de estado actual del edificio).

8.- Régimen urbanístico modificado:

En base a la justificación anteriormente expuesta, se propone la disminución del nivel de protección del edificio existente, pasando de protección estructural a protección ambiental, entendiéndose ésta como referida a las fachadas hacia la calle Santa Agueda.

Para la fachada sur se establecería la posibilidad de demolición, con la obligación de reconstruir una galería de características similares a la existente, siempre respetando las alineaciones y vuelos existentes en la actualidad, en cada una de las plantas.

El resto de prescripciones particulares quedarían reflejadas en la nueva versión de la ficha 16.E.19 del catálogo de bienes protegidos del P.E.C.H.

Así pues la nueva calificación pormenorizada sería:

Calificación en relación con las condiciones estéticas: A.T., Arquitectura Tradicional.

Nivel de protección: Ambiental.

Estas determinaciones se complementan con la correspondiente señalización de la nueva documentación gráfica, así como con las contenidas en la ficha de catálogo 16.E.19.

9.- Cumplimiento de las prescripciones legales:

El presente documento cumple los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. En particular:

Artículo 58. 2: Influencia sobre la Ordenación General del Municipio.

La modificación que se plantea en el presente documento se limita a la modificación del nivel de protección del edificio sobre el que se actúa, en función del verdadero interés arquitectónico y urbanístico de sus elementos interiores, y a fin de posibilitar su reutilización como edificio de vivienda colectiva y el cumplimiento de la normativa vigente relativa a dotaciones y estándares básicos, protección contra incendios y eliminación de barreras arquitectónicas.

En definitiva, se trata de adecuar la ordenación legal a la realidad arquitectónica y urbanística existente y en este sentido no influye en el modelo de ordenación global que justifica el planeamiento vigente para la ordenación que establece.

No obstante lo anterior, si por Ordenación General del Municipio se entiende el conjunto de las determinaciones de ordenación general contenidas en el artículo 41 de la L.U.C. y L., hay que decir que este documento modifica las determinaciones de ordenación general en tanto en cuanto el catálogo de los elementos que (...) deban ser conservados o recuperados, con las medidas de protección que procedan, ha de ser considerado determinación de ordenación general.

Artículo 58.3: Procedimiento.

a) y b) Como ha quedado establecido en el apartado anterior, la modificación afecta a la ordenación general, y su contenido no trata la exclusiva alteración de la delimitación de las unidades de actuación o los plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos. Por todo ello, no puede corresponder su aprobación definitiva al Ayuntamiento, ni utilizarse el procedimiento contenido en el artículo 55.2.a), y en la tramitación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 52.4 y 53.

c) La modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, por lo que no requiere ser aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

d) La modificación propuesta no implica aumento del volumen edificable. En cuanto a la densidad de población, dado que no se fija en el planeamiento actual el número de viviendas construibles, resulta evidente que tampoco se aumenta la densidad en la propuesta. Por ello no resulta de aplicación el necesario incremento de los espacios libres públicos y dotaciones en el entorno próximo.

10.- Interés público y social de la propuesta:

Sin perjuicio de la consideración del particular interés que el actual propietario del inmueble pueda legítimamente mantener acerca de la modificación propuesta en la medida en que posibilita su rehabilitación en términos técnicamente razonables y económicamente viables, conviene hacer notar el beneficio público que la nueva ordenación proporciona.

En efecto, como ya ha quedado expuesto anteriormente, los objetivos básicos de la modificación propuesta resultan de interés general y utilidad social en tanto en cuanto:

– Se pretende facilitar la consecución de uno de los objetivos básicos planteados en la memoria del P.E.C.H.: Mantenimiento del uso residencial y revitalización social y urbana. Se ha demostrado la imposibilidad de introducir un programa de vivienda en las adecuadas condiciones de iluminación y ventilación, que son exigidas por el P.G.O.U., si no se procede a demoler y transformar la distribución interior del inmueble. A la vez se pone de manifiesto la imposibilidad de que -sin proceder a esa demolición- las futuras viviendas viertan todas a espacio exterior accesible.

– El interés general en el adecuado mantenimiento y revitalización de la ciudad histórica no implica una directa correspondencia entre el mayor nivel de protección en las edificaciones y un mayor beneficio social. Como la doctrina y la experiencia han demostrado repetidas veces sucede frecuentemente lo contrario: Es precisamente el establecimiento de niveles de protección impropios (por exceso) los que provocan la esclerotización y museización -cuando no la ruina progresiva- de las edificaciones de los conjuntos históricos. Se produce así un apartamiento del objetivo básico citado con anterioridad: la revitalización y reuso de la ciudad tradicional.

En ningún momento se propone con este razonamiento la imprudente dejación del deber de conservación al que viene obligada moral y legalmente la Administración Pública respecto de aquellos inmuebles cuyo valor patrimonial resulte evidente y deba ser por ello preservado en su integridad. El documento ha tratado de demostrar que éste no es el caso del edificio que nos ocupa, donde ya se ha expuesto que, mientras cierta apariencia externa del inmueble pudiera ofrecer visos de carácter semibibliario o palaciego, la realidad de su configuración interior, con viviendas independientes superpuestas, la de su reducida caja de escalera ubicada en fachada, la ausencia de patio y vestíbulos, etc. lo caracterizan más acertadamente como un edificio convencional de vecindad.

En él no es pues la organización general del edificio la que deba ser protegida, su forma de articulación (artículo 78.2 del P.E.C.H.), sino más bien su papel en el conjunto del ambiente urbano (artículo 78.3 del P.E.C.H.). Y en todo caso hay que tener en cuenta, que el nivel ambiental de protección, con las características que se han propuesto para la ficha de catálogo (mantenimiento de las tres fachadas, del acceso principal, de la formación de cubierta), protege absolutamente aquellos otros aspectos -configuración básica, ocupación del espacio-, establecidos como característicos de la protección estructural por el propio P.E.C.H. Paradójicamente, la protección estructural, tal como está definida en el Plan, no protege el uso de manera radical, y en ello no interviene para nada una disminución del grado de protección.

Se trata en definitiva de adecuar, de manera apropiada y conveniente el nivel de protección del inmueble tanto a su realidad física y arquitectónica como al objetivo básico del P.E.C.H.

– Como ya se ha dicho, resulta evidente que el mantenimiento de la estructura actual del edificio impide el cumplimiento de otro tipo de normativas sectoriales actualmente vigentes, relativas -entre otras cuestiones- a la evacuación ante riesgo de incendio; a la resistencia al fuego de los elementos estructurales; a la instalación de ascensor y la supresión de barreras arquitectónicas; a la dotación de las condiciones mínimas de habitabilidad, etc.

INFORME TECNICO RELATIVO AL ACUERDO DE LA COMISION
TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL
DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2003

En relación al acuerdo, y a la vista de la información expuesta en la documentación gráfica adjunta a la propuesta de modificación objeto de dictamen:

1. Conviene insistir en que, mientras cierta apariencia externa del inmueble pudiera ofrecer visos de carácter seminobiliario o palaciego, la realidad de su configuración interior, con viviendas independientes superpuestas, la de su reducida caja de escalera ubicada en fachada, la ausencia de patio, etc., lo caracterizan más bien como un edificio convencional de vecindad, de mediocre factura.

Ello puede corroborarse mediante el estudio del interior de la edificación, que revela claramente que su interés desde el punto de vista arquitectónico e histórico no es, pues, notable. Todo ello sin perjuicio del valor que las fachadas, mejor o peor compuestas y más o menos respetadas desde su traza original, puedan tener como elementos que contribuyen a proporcionar el adecuado ambiente urbano.

2. En todo caso, lo que resulta más evidente desde un punto de vista técnico es la imposibilidad de implantar un programa de vivienda actual sin modificar las actuales condiciones de configuración del inmueble.

En efecto, como quedó expuesto de manera pormenorizada en el documento de modificación, el inmueble posee unas características formales peculiares:

– Excesivo fondo, siñ existencia de patios interiores: Más de 17 metros.

– Estructura portante basada en muros de fachada y en red muraria interior de la que no puede prescindirse sin sustituir los tramos de forjado; ello obliga al mantenimiento de locales y piezas interiores, sin ventilación directa, como alcobas.

– Existencia de escalera con pésimas características formales: Peldaños compensados, peldaños intermedios en rellano, pendiente insuficiente y excesivo desarrollo, pequeños huecos de ventilación a nivel del suelo; y ubicada en lugar muy inadecuado: En fachada a calle Santa Agueda, con la apertura de unos huecos espúreos que descomponen el trazado original de la fachada.

– Ausencia de hueco para implantación de ascensor.

Todo ello hace inviable la introducción de un programa de vivienda actual en las adecuadas condiciones de iluminación, ventilación y accesibilidad; y desde luego, impide el cumplimiento de la normativa que rige el uso residencial en el P.G.O.U. de Burgos, así como el de otras normativas sectoriales actualmente exigibles: Protección al fuego, supresión de barreras, etc.

3. En todo caso, resulta muy importante poner en conocimiento de esa Comisión que los servicios técnicos de la sección de arquitectura del Ayuntamiento consideran inviable, desde el punto de vista legal, la modificación de las aludidas características formales del edificio, sin proceder a una modificación del grado de protección del mismo. Y así lo han hecho llegar reiteradamente a nuestra Entidad, ante la presentación del proyecto planteado. Así por ejemplo el informe de fecha 21 de marzo de 2002, firmado por la técnico D.^a María José Esteban Abajo, afirma entre otras cosas y en su párrafo 5.º:

A juicio de este técnico se podrían autorizar las obras si no se modificasen sus fachadas (*) estructura, forjados y escalera; ello (...) implicaría el mantenimiento de las características estructurales del edificio sustituyendo únicamente los elementos estructurales deteriorados...

(*) La modificación de las fachadas se planteaba en el sentido de la pretendida restitución del trazado histórico original, tal como se detallaba en el documento de modificación.

En definitiva, e independientemente del fondo doctrinal que pueda subsistir en el artículo 86.2 del P.E.C.H. de Burgos, y que permite la modificación de las condiciones estructurales existentes en los edificios con protección estructural, lo cierto es que la aplicación práctica que de este artículo hacen los citados servicios técnicos respecto al edificio que nos ocupa, pasa por la no introducción de patios, ni modificación de escalera, ni de los muros que conforman la estructura portante interior.

Es por todo lo expuesto por lo que se solicita la revisión del acuerdo en el sentido de permitir la modificación del nivel de protección del edificio referido.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar de manera definitiva el Proyecto de Urbanización del Area de Transformación 8.1 «Cooperativa Avícola», promovido por la mercantil Inmobiliaria Allende Ebro, S.L.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1 párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estimen procedentes.

Burgos, a 11 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405156/5156. — 34,50

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Transformación 8.16 «Cellophane».

Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Actuación del Area de Transformación 8.16 «Cellophane».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la cuarta planta del Edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 10 de junio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200405155/5158. — 34,00

Sección de Tributos*Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados, o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por este anuncio se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones que se relacionan a continuación en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Burgos. Sección de Tributos-Dominio Público (Plaza Mayor, s/n.).

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Burgos. Sección de Tributos-Dominio Público.

N.º valor	N.I.F.	Contribuyente	Concepto	Importe
4501462/0	A2800876	A.G.F. Seguros, S.A.	Extinción de incendios	58,67
4501466/0	A2800876	A.G.F. Seguros, S.A.	Extinción de incendios	63,96
4501451/0	H0937650	Cdad. P. Avda. del Cid Camp.	Extinción de incendios	57,70
4501519/0	H0927280	Cdad. P. C/ Azorin, 5-7	Extinción de incendios	51,94
2518485/0	E0907849	Cdad. P. Pza. Nueva de Gamonal, 3	Extinción de incendios	65,40
3530561/0	13092439	Cuéllar Alonso, Félix	Cierre de calles al tráfico necesid. excepcionales	60,10
3530557/0	13093006	Martínez Fernández, Raúl	Fiestas callejeras	297,92
4502088/0	12868606	Moliner Pérez del Molino, Carmen	Extinción de incendios	71,53
4502089/0	12868606	Moliner Pérez del Molino, Carmen	Extinción de incendios	152,70
4501522/0	12885505	Román Arroyo, Victoria	Extinción de incendios	65,40
3533309/0	71275803	Salceda Arnáez, Eugenio	Recogida de basuras	200,16
3533310/0	71275803	Salceda Arnáez, Eugenio	Recogida de basuras	25,20
4501520/0	16502161	Torcelly Campo de, M.ª del Pilar	Extinción de incendios	165,30
4500674/0	B9676032	Vasallo Exponamialia, S.L.	Fiestas callejeras	841,14
4501517/0	45422465	Vicario Pozo del, M.ª de las Nieves	Extinción de incendios	127,56

Burgos, a 8 de junio de 2004. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200405157/5157. — 43,50

Servicio Municipal de Recaudación*Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento administrativo: Embargo de cuentas corrientes.

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
209791	AGUILAR PEREZ, GENNY MACLOVIA	X3169103 W
211154	AGUILAR SEBASTIAN, SUSANA	13136214 V
208063	AGUIRRE ARROYO, AMPARO ISABEL	13077478 T
210269	AGUIRRE PALENCIA, ALVARO	71268999 A
211659	AGUIRRE VILLACIS, ARNALDO OMAR	X03067384N N
214232	AHEDO REDONDO, RODRIGO	71280728 W
211916	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURAS ALBEXA, S.L.	B0937582 5
213808	ALBENZ ZUDAIRE, GREGORIA	15194557 K
210333	ALBILLOS DIEZ, EDUARDO	77080557 J
211694	ALCALDE MIGUEL, JULIO	13064360 S
1763	ALEGRE SANTAOLALLA, VICTORINO	13052548 W
210971	ALONSO ALONSO, MARIA LUZ	13119037 K
211465	ALONSO CHAVARRI, PEDRO	13194521 L
213871	ALONSO CUBILLO, ALEJANDRO	13136974 H
207311	ALONSO DIEZ, BLANCA ESTHER	16275540 G
96121	ALONSO GARCIA, FRANCISCO	13008895 A
210688	ALONSO GARCIA, MARTA	13168172 M
210964	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE DAMIAN	13077573 A
210226	ALONSO INFANTE, ALFONSO	13099787 E
213546	ALONSO LOPEZ, DIEGO	71264408 N
111086	ALONSO MATEO, EUSEBIO	14541382 T
214281	ALONSO RAMIREZ, SERGIO JAVIER	13159089 F
207299	ALONSO ROSA DE LA, MARIA DEL CARMEN	13006283 J
207914	ALVAREZ GARCIA, CATERINA	71272575 Z
208877	ALVAREZ-CASCOS PAREDES, RAMON ANTONIO	797031 N
213449	AMORIN RONDEAU, ELBIO MARCEL	X0725928 W
212354	ANDRES GOLVANO, MIGUEL	13129063 L
210339	ANGULO ARECHAVALA, CONSUELO	12913175 D
210946	ANTOLIN DIEZ, RICARDO	14689577 Y
210277	ANTON GARCIA, JOAQUIN	71275576 W
209838	ANTON RUPEREZ, UBALDO VICTOR	13081031 B
211068	ANTON SIMON, FERNANDO	13103308 R
209051	APARICIO LINDEZ, MARIA MERIDA	50708246 P
210814	APLITEC SISTEMAS, S.L.	B0931581 3
209260	ARAGÜES LOPEZ, JOSE MARIA	12887226 G
213414	ARAQUE PEÑA DE LA, MARIA DEL CARMEN	13139000 C
208614	ARAUZO GARCIA, FERNANDO	13147456 N
214209	ARCE ANTON, LUCAS	71267975 Z
211397	ARCE MEDIAVILLA, MARIA LUISA	13092192 V
214377	ARIDOS SANZUCAR, S.L.	B0939836 3
210019	ARNAIZ FERNANDEZ, CARMELO JAVIER	71283209 E
212790	ARNAIZ ORTEGA, AVELINO	12870222 C
210577	ARNAIZ URBINA, VICTOR	13161030 Q
210346	ARRANZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	13116233 T
205840	ARREBA MARTIN, MARIA ANUNCIACION	13110020 C
207287	ARRIBAS ARIBAS, FRANCISCO JOSE	13128694 H
209302	ARRIBAS ORTEGA, MIGUEL ANGEL	13112568 S
211364	ARRIBAS SANTOS, VICENTE	13127293 C
207632	ARROYO ALONSO, JESUS ALBERTO	13137372 W
214397	ARROYO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	13022273 H
214408	ARROYO LORENZO, JOSE MIGUEL	13086868 Y
211405	ARROYO SAN MAMES, LUIS FERNANDO	13067458 P
212254	AUSIN MARTINEZ, ALVARO	71280457 F
212045	AUSUCUA GONZALEZ, RAUL	13156093 R
213596	AYALA PEÑA, MIGUEL	13022526 H
214255	AYUSO SALAZAR, MARIA LUISA	16796189 W
210154	AZOFRA VILLA, ESTHER	13162429 N
211383	BADIA PARDO, FRANCISCO	13118412 V
211439	BALBAS CASTRO, JUAN LUIS	13122767 W
209002	BAÑOS RODRIGUEZ, ELOY JAVIER	12730789 J
210927	BARANDA MARTINEZ, SANTIAGO	13012475 H
212804	BARCENILLA MENA, SAUL	13098518 H
208903	BARCENILLA REDONDO, JOSE LUIS	13046528 P
207577	BARRIO GIL, RODRIGO	71266480 Z
209119	BARRIOS PARTE DE LA, JOSE MARIA	14213670 S

<i>N.º Exp.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>N.º Exp.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>
210179	BARRIUSO GONZALEZ, JOSE CARLOS	13132582 L	209468	CARCELEN GUERRA, MONTSERRAT	13079699 J
209585	BARRIUSO PEREZ, RAMON	13117224 W	112397	CARDERO GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO	13120977 Y
208794	BARTOLOME DIEZ, M.ª MERCEDES	13102672 D	213629	CARRETIE BARONA, OLGA	7499749 R
211569	BARTOLOME MANRIQUE, MARIA BEGOÑA	13061642 B	211135	CARRILLO GARCIA, MARIA CONCEPCION	13165734 M
211675	BASCONCILLOS LOPEZ, OSCAR	71265191 J	207394	CARRILLO GRANADILLA, MANUEL	29861438 D
208984	BASCONES GARCIA, PILAR	12656957 B	156262	CARRILLO MARTINEZ, JULIAN	13007252 Q
211288	BASCONES SECO, ABUNDIO	12898133 D	208064	CARTON RODRIGO, JOSE MARIA	13131735 T
162623	BASULTO PEREZ, JAQUELIN	71295621 Z	210044	CASADO CASADO, OSCAR	71275966 R
210263	BELTRAN DE HEREDIA HERNANDEZ, NUÑO	71283571 Q	210947	CASADO IZQUIERDO, MARIA ANUNCIACION	45417211 P
211009	BENITO ALONSO, FRANCISCO JAVIER DE	13119128 C	208259	CASADO NUÑEZ, MARGARITA	13092905 V
211554	BENNOUIS, JILALI	X2210218 X	207295	CASCON VILLAR, BEGOÑA	13143229 V
213589	BERMEJO PINILLOS, JESUS	13023011 C	217377	CASEIRO, SERGIO MIGUEL	X3826161 L
208829	BERNABEL MARTINEZ, GUILLERMINA	71292017 K	209396	CASILLAS SEDANO, JOAQUIN	13143382 D
209516	BERNAL NIETO, ANA YOLANDA	13118708 Z	211776	CASQUETE GUTIERREZ, JOSE LUIS	13122700 G
208982	BERRIO CUESTA, PIEDAD	13159305 Q	209552	CASTANERA SAENZ, SONIA MARIA	13138946 N
209570	BERRIO JIMENEZ, MARISOL	71285904 A	211803	CASTAÑEDA RUIZ, MOISES	13138440 N
210573	BERRONDO NUÑO, RAUL	13161649 Z	213649	CASTAÑO JUSTEL, MANUEL	10008884 C
209489	BETETE PASTOR, JAIME	13126819 Y	211085	CASTEL LOPEZ, ALBERTO	13098847 W
209907	BETETE PASTOR, MARIA JESUS	13102364 T	212586	CASTRILLO HERRERA, CARMEN	12871850 S
208447	BISABARROS SAEZ, JULIAN	13143258 T	207911	CASTRO PEREZ, JOSE JAVIER DE	13148087 E
208060	BLANCO CARREROS, JULIANA	7417677 Q	210702	CAVIA CAMARERO, JESUS SILVERIO	13133437 T
207749	BLANCO CASTRILLO, JESUS LUCIO	13135799 Q	211761	CAVIA MIGUEL, LUIS MIGUEL	45422104 W
208839	BLANCO CASTRONUEVO, ANTONIO	71241597 V	207247	CDAD. P. C/ AVELLANOS, 2	H0932645 5
212286	BLANCO LINARES, MARIA FERNANDA	13129650 P	207258	CDAD. P. C/ SOMBRERERIA, 23	E0909532 4
209678	BLANCO MARTIN, VALENTIN	11711849 L	210705	CDAD. P. G. C/ ARCO DE SAN ESTEBAN, 3 Y 5	E0936625 3
212618	BLANCO PINO DEL, MARIA ANGELES	72574212 N	122253	CDAD. P. G. C/ BRIVIESCA, 8 A 22, BAJO	E0910953 9
210666	BLANCO SAINZ, ENRIQUE	13101181 J	210903	CDAD. P. G. C/ CERVANTES, 25-26-27-28-29	H0936613 9
210904	BOBILLO SAIZ, VICTOR MANUEL	13163627 Z	210912	CDAD. P. G. C/ CORTES, 11-13	H0936842 4
211679	BODERO VIELVA, CRISTINA	13141378 Y	207594	CDAD. P. G. C/ LUIS CERNUDA, 1-11	H0935185 9
210016	BONEKE ANTOLIN, JAIME CARLOS	71282558 S	204897	CDAD. P. G. C/ PLAZUELA 4-A AL 10-B	H0934818 6
212193	BORJA GIMENEZ, RAFAEL	12193853 N	210701	CDAD. P. G. C/ VALDEMORO, 1 F. ENZINAS 24	H0937549 4
212143	BORJA ROSILLO, FRANCISCO ROBERTO	36162328 A	208899	CERDA IZQUIERDO, JOSE MARIA DE LA	13135096 A
210014	BRAVO CINTAS, MERCEDES	13115755 M	213916	CHAHIR, MOHAMMED	X2176149 G
207419	BRIONES ALONSO, JUSTO Y OTRO	E0935101 6	214112	CHEGRANI, DJAMEL	X3148269 Y
213282	BURGOS CONFEDERACION, S.L.	B0938126 0	207786	CIARSOLO EZPELETE, INMACULADA	30638381 N
211308	BUSTO QUINTANA, MARIA BELEN	13160644 K	210852	CID GARCIA, FERNANDO	71288018 R
209809	CABALLERO DELGADO, JOSE MARIA	15968369 K	212393	CIFRIAN IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	13087889 S
213692	CABANILLAS CUADRADO, JUAN CARLOS	9177263 X	209823	CIRPACI, SANDOR	X1720294 D
38217	CABERO POZUELO, MIGUEL ESTEBAN	17834385 R	213829	CITORES HIERRO, MARIA DEL CARMEN	13067860 L
210571	CABESTRERO ABAD, LUIS MIGUEL	71268214 T	210465	CITORES HIERRO, MARIA SOLEDAD	13116668 K
208904	CABIA HORTIGÜELA, JESUS	13062152 S	213083	CLAVERO SANTOS, MYRIAM	13162322 C
98842	CABORNERO GOMEZ, FELIX	13029672 B	210588	CLEMENTE ARNAIZ, JOSE MANUEL	13307432 T
210900	CAFETERIA POKER, S.C.	G0939495 8	210064	COB BORRO, CARLOS	12901808 G
207238	CALLEJA ALCALDE, FRANCISCO JAVIER	13060622 A	209813	COLLADO MEDINA, SANTIAGO	42752139 S
207742	CALLEJA HIERRO, ESTRELLA	13105658 M	213527	COLLADO RODRIGO, MARIA JESUS	34004662 J
209328	CALLEJA MAMBRILLAS, MARIA ISABEL	13107335 A	211061	CONCEJO GALLEGO, MERCEDES	13120330 A
207664	CALVO BARBERO, AVELINO	13110040 V	209913	CORDOBA SANCHEZ, ERIKA	71269698 N
209615	CALVO IZQUIERDO, MARIA LUZ	13086431 Y	213506	CORRAL FERNANDEZ, MIGUEL	13124808 L
213289	CALVO ORCAJO, RAUL	71270739 H	209254	COSTA ACHA, IGNACIO FRANCISCO	14208219 S
209375	CALVO PAJARES, BEGOÑA	71922725 T	214297	CRESPO SANTAOLALLA, CRISTINA	13151281 L
211635	CALVO RODRIGO, SEGUNDO	13036795 G	212482	CRISTOBAL BARRIOCANAL, SONIA MARIA	13139096 R
211910	CALZADA BENITO, JOSE LUIS	13123927 N	207487	CRUZ PEÑA DE LA, ROCIO DE LA	13153866 M
210450	CALZADAS 13, S.L.	B0937477 8	130645	CRUZADO LOPEZ, JUAN CARLOS	13149097 C
209391	CAMACHO RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA	13127289 Q	210559	CUESTA ALEGRE, SANTIAGO	13085178 H
214305	CAMARA MARTINEZ, FELIX DE LA	13102500 K	210561	CUEVA PUENTE, TERESA	13036480 B
207455	CAMARA QUIJANO, JULIO	13112816 X	212285	CUÑADO PORRES, ESTHER	13141944 C
211657	CAMARERO GARCIA, ROBERTO	13148046 G	208908	DELGADO ALONSO, PEDRO	13066574 K
211534	CAMPINO PIÑEIRO, JOSE LUIS	71275697 P	211147	DELGADO PARDO, PETRONILO	13069237 Q
208748	CAMPO DOMINGUEZ, LINA BERTA	13147568 D	210401	DI MARIO, BRUNO HENRI LOUIS	X3486294 T
214008	CAMPO FERNANDEZ, JULIAN	13089305 M	209191	DIAZ ESCACENA, DIEGO	28026777 N
209386	CAMPOS BAILO, ELENA	17161816 K	213532	DIAZ GARCIA, MARIA LUZ	13119335 C
211027	CANO GIMENEZ, MARIA PURIFICACION	13029291 K	213607	DIAZ-GÜEMES PEREZ, RAUL	13134752 G
212049	CANTERO ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN	42981381 Q	208861	DIEZ DE BALDEON GONZALEZ, SUSANA	13166871 S
211179	CAPILLA HERRERO, SONIA MARIA	13144451 C	211553	DIEZ ALONSO, ADELA	13093560 M
208547	CARCEDO MARTINEZ, MARIA YOLANDA DEL PILAR	13088159 D	207620	DIEZ ALONSO, MANUEL	9682468 C

<i>N.º Exp.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>N.º Exp.</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>
209712	DIEZ ARNAIZ, EDUARDO	13132379 T	211091	GARCIA CERESO, JOSE IGNACIO	13162857 A
208388	DIEZ BARBERO, RAQUEL	71263896 Y	211836	GARCIA CRISTOBAL, MOISES ANGEL	13084229 N
207389	DIEZ CORRAL, CLEMENTE	15316931 N	211088	GARCIA DELGADO, BONIFACIA	71242854 D
208244	DIEZ IBEAS, MARIA DEL CARMEN	13030923 C	211440	GARCIA DELGADO, MARIA DEL CARMEN	13064035 N
211822	DIEZ MADRIGAL, AGUSTIN	13107971 H	211695	GARCIA GARCIA, ANTONIO	12873873 Z
210793	DIEZ MARTINEZ, MARIA ANGELES	13045794 X	211053	GARCIA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	13128770 W
211143	DIEZ PORTUGAL, FRANCISCO JAVIER	13090080 K	207384	GARCIA GARCIA, PILAR	13126833 C
210297	DIEZ PUERTAS, FERNANDO	13092347 B	212478	GARCIA GARCIA, ROCIO	71277635 Z
212862	DIEZ REBOLLEDA, ANTONIO	13096681 K	208178	GARCIA GARCIA, TERESA	12903695 M
213862	DIMA MOTOR, S.L.	B0926837 6	211989	GARCIA GONZALEZ, ALEJANDRO	13168381 F
209769	DOBARCO LOPEZ, ALVARO	13156544 S	210250	GARCIA GONZALEZ, FERNANDO	9259200 K
209958	DOBARCO LOPEZ, ROCIO	13135434 L	212796	GARCIA GUTIERREZ, CELSO	13223884 B
213461	DOMINGO SERNA, JOSE ANTONIO	13140182 Y	212350	GARCIA HERAS, JOSE ANGEL	3053630 N
207690	DOMINGUEZ VICARIO, OSCAR	30624408 T	211150	GARCIA IZQUIERDO, BALDOMERO	13015794 W
209625	DUEÑAS MARIN, JESUS MARIA	13095292 N	207306	GARCIA MAHAMUD, MARIA LUZ	14838807 N
121721	DUVAL JIMENEZ, ANTONIO	12229594 B	103499	GARCIA MARTIN, DAVID	13125056 Z
211671	ELENA BLANCO, MARIA LUISA	13103085 P	210175	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	13043425 X
210802	ELVIRA ELVIRA, ANTONIO DIEGO	13152071 G	211180	GARCIA MARTINEZ, LUIS EUSEBIO	13139046 C
211601	ELVIRA OVEJERO, JESUS	13041263 X	213608	GARCIA MAZAGATOS, EDUARDO	13141518 P
211724	EMILIO BORISSOV, IVAN	X2728272 N	64692	GARCIA PEREZ, BENJAMIN	13069563 C
209136	ENCINAR GIL, MILAGROS	12870332 S	210787	GARCIA PEREZ, RAQUEL	72576928 Z
209815	ENCINAS DIOSDADO, IGNACIA	7949269 D	211111	GARCIA PUENTE, FERNANDO	13155346 J
212893	ERQUICIA LOZANO, JOSE ANTONIO	13138234 J	211045	GARCIA RAMOS, CRESCENCIO	12865199 B
213509	ESCOBALES VAZ, JOSE	13071548 G	211849	GARCIA SAIZ, ALFREDO	13049455 Z
209009	ESCOLAR MARIN, JOSE MANUEL	13086278 Z	209667	GARCIA SANCHEZ, ANA BLANCA	13101487 C
211194	ESCRIBANO CRESPO, JESUS	13083022 R	211665	GARCIA SANTAMARIA, JUAN CARLOS	13124975 W
124310	ESCUDERO PISA, JOSE	13050687 G	211561	GARCIA TEJERO, MARIA JOSE	13152945 G
209820	ESPEL ROMON, ESTEBAN	13116313 B	207271	GARCIA UZQUIZA, JUAN LUIS	71276132 Y
209034	ESPINOSA SANZ, JOSE LUIS	71240378 V	210773	GARRIDO ESCOLAR, SERAPIO	12907177 Z
213894	ESTEBAN RIO DEL, ADOLFO	15376057 M	213568	GARRIDO IZQUIERDO, JOSE LUIS	71267903 B
213389	EXCLUSIVAS INES CUBILLO, S.L.	B0910728 5	207730	GAZQUEZ REVILLA, DORIS	13111867 G
209672	EZZAHER, SAID	X3444176 H	211282	GIL ALONSO, CARMELO	13085323 W
207349	FERNANDEZ EZQUERRA, ANA MARIA	13688062 A	209133	GIL ALONSO, JOSE ANTONIO	71241139 L
213345	FERNANDEZ GARCIA, CARLOS	11911127 W	208284	GIL CASADO, JUANA	51882831 Y
214097	FERNANDEZ GUTIERREZ, RAFAEL	50936037 F	212090	GIL DIEZ, JUAN CARLOS	13087132 V
213280	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE ALBERTO	13135439 R	213538	GIL GORDON, MARIA JUANA	13057941 J
212108	FERNANDEZ MARIN, RUBEN	13169555 P	213623	GIL PEREZ, GREGORIO	13126914 D
209714	FERNANDEZ ORDOÑO, LUIS MARIA	13084342 X	207777	GIL URQUIZA, CRISTINA	20196592 Q
80242	FERNANDEZ PEREZ, JOSE	13140382 E	212684	GIMENEZ GIMENEZ, SANTIAGO	13150140 M
209548	FERNANDEZ RIO DEL, ROSA	13089363 V	131301	GIMENEZ HERNANDEZ, MARINA	13132687 D
209546	FERRER CASTRO DE, MARIA DEL CARMEN	13282498 K	208853	GIMENEZ JIMENEZ, LIDIA	71286491 S
211800	FIDALGO LOPEZ, JONATHAN	12765509 A	214402	GOMEZ ALBILLOS, MARCIANO	13051419 T
157688	FIGUERAS LOPEZ, IVAN	45674747 J	213114	GOMEZ BARAHONA, ALBERTO	13292992 G
208163	FOLGUERA PEINADO, JULIO	13097095 K	211284	GOMEZ BARBERO, JOSE LUIS	13031853 F
207732	FONTECHA RIQUELME, MARIA ENCARNACION	13061813 K	209197	GOMEZ GRIJALBA, PILAR	13108808 G
211394	FRANCO PEÑA, CESAR	13091947 W	212994	GOMEZ ORTEGA, JOSE LUIS	74487964 A
213751	FRIKK, DJALEL EDDINE	X1973173 A	115898	GOMEZ PARDO, JESUS ALFREDO	13076903 T
213030	FUENTE ALONSO, ISABEL DE LA	13069087 G	211019	GOMEZ PEREZ, MARIA MONTSERRAT	13110354 D
210225	FUENTE GARCIA, JESUS	71283247 Z	212391	GOMEZ SANTAMARIA, JOSE LUIS	13091471 D
209495	FUENTE PEREZ, JOSE IGNACIO DE LA	13158210 W	208916	GOMEZ SEBASTIAN, SANTIAGO	13003965 H
212906	FUENTE SANCHEZ, GONZALO DE LA	71270782 S	212638	GONZALEZ ALCALDE, JUAN JOSE	13068752 Z
211320	GAGO VAL DEL, JESUS ALBERTO	12695076 L	210546	GONZALEZ APESTIGUE, ANA ISABEL	13117303 N
210199	GALERON GONZALEZ, FRANCISCO	12904013 R	211404	GONZALEZ BALBAS, MARIA PAZ	13066692 R
208002	GALIANA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	45421338 H	208957	GONZALEZ CANO, LUIS ANGEL	13094562 H
214001	GALLEN COCA, HIMAR	71263032 Q	210337	GONZALEZ CANTERO, CLEMENTINA	12873539 W
210845	GALLO JUARROS, SARA	13096519 C	210979	GONZALEZ DIEZ, FILIBERTO	13056609 S
207516	GALLO SAIZ, MARIA DEL PILAR	12932505 L	211128	GONZALEZ FERNANDEZ, FELICITAS DEL CARMEN	13068477 S
210031	GAMERO PEREZ, SANTIAGO	13103523 D	213348	GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL	71276150 R
211140	GARACHANA RODRIGO, JESUS	71271751 H	210185	GONZALEZ FUENTEURBEL, ANGEL	13057897 S
207689	GARCIA ABEJON, JOSE MANUEL	16242705 J	207260	GONZALEZ GARCIA, ROBERTO	13144269 E
209066	GARCIA AHEDO, ESTEBAN	13034596 J	208852	GONZALEZ GONZALEZ, AURELIO	13129740 Y
207332	GARCIA ARAGON, ANTONIO	15145732 W	210651	GONZALEZ GONZALEZ, ISABEL	12912773 K
159869	GARCIA ARCE, JESUS MIGUEL	13135695 G	213443	GONZALEZ GONZALEZ, MARIO	71270919 Z
214074	GARCIA BENITO, FRANCISCO JAVIER	71916924 H	211690	GONZALEZ HOYO DEL, JUAN JOSE	13110647 A
209739	GARCIA CALZADA, MARIA ANTONIA	13114180 V	208241	GONZALEZ MAESO, MARIA LOURDES	13099143 E

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
212115	GONZALEZ MAESO, RODRIGO	13133409 H	211103	IGLESIAS MURGA, ISIDORO LUIS ANTONIO	13065263 K
211618	GONZALEZ NOGAL, AGUSTIN	12940578 L	212766	IMPERMEABILIZACIONES BURGALASAS, S.L.	B0930380 1
213181	GONZALEZ ORTIZ, RUBEN	13162598 C	212720	INGSPANER, S.L.	B0925783 3
208993	GONZALEZ PASCUAL, MARIA OLGA	13048591 R	210231	INMOBILIARIA BURGALASA, S.L.	B0900098 5
210923	GONZALEZ PEREZ, ROSALINA	13078824 N	210815	INMOBILIARIA PERSIFAN, S.L.	B0934420 1
212657	GONZALEZ REVILLA, IGNACIO	13139891 Z	207366	IRAZU TEJADA, VICTORIA	72710700 H
210203	GONZALEZ RODRIGUEZ, LOURDES	13141357 P	210901	ITURRIAGA SANGRONIZ, VALENTINA	12875784 Q
209094	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION	13049782 L	207528	IZCUE MORENO, CARLOS JAVIER	13163870 G
211765	GONZALEZ SANTAMARIA, MIRIAM	13158375 Y	212840	IZQUIERDO GONZALEZ, JOSE MIGUEL	13088299 B
212968	GONZALEZ SANTIAGO DE, JAIME MARIA	13126279 H	211367	IZQUIERDO IBEAS, LUIS	13154793 N
210835	GONZALEZ TORREMOCHA, DANIEL	5421948 C	209597	IZQUIERDO ORTEGA, ANGEL	13042692 J
211102	GONZALEZ VELASCO, BEATRIZ	13124501 B	213131	IZQUIERDO TENES, GUILLERMO	16709137 M
208733	GONZALO GONZALEZ, RUBEN	71269564 Q	212474	IZQUIERDO VELASCO, MARIA ISABEL	45422637 Y
210438	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	B0937491 9	207548	JIMENEZ MARTINEZ Y OTROS, C.B.	E0932863 4
209871	GREGORI FERNANDEZ, ANTONIO	13004457 G	208203	JIMENEZ GARCIA, FORTUNATO	71264276 H
210494	GRIJALVO MAGDALENO, SALVADOR	13027798 T	210127	JIMENEZ HERNANDEZ, ASUNCION	13158414 E
210810	GÜEMES GÜEMES, SANTIAGO	13032460 Q	214079	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN JOSE	71268976 A
210782	GÜEMES OVIEDO, DAVID	36627683 E	210092	JIMENEZ IGLESIAS, ENRIQUETA	13130578 Q
72253	GUTIERREZ AVELLANOSA RUIZ, PEDRO DANIEL	13031382 L	213852	JIMENEZ RUIZ, RUBEN	71277520 Z
211703	GUTIERREZ BARQUIN SALAZAR, JOSE ANTONIO	14501690 Y	212114	JIMENEZ VILUMBRALES, FELIPE	13037536 D
210765	GUTIERREZ BARRIO, HUGO	12895218 S	210966	JUAN MARIA, MARIA ROSARIO DE	13118078 M
207444	GUTIERREZ CASTILLA, YOLANDA	71277860 D	209892	JUAREZ HERMOSO, JUAN CARLOS	13111030 H
212140	GUTIERREZ DIEZ, GREGORIO	12964121 X	115205	JUARROS FERNANDEZ, EMILIANO	13109897 N
214127	GUTIERREZ GARCIA, ALBERTO	71262209 K	208352	LABORDA MARTINEZ, JUAN JOSE	13153935 X
212124	GUTIERREZ GUTIERREZ, FRANCISCO	13013756 B	214124	LANDIVAR CASTILLO, MARIA VICTORIA	16019717 X
208989	GUTIERREZ LIZARRAGA, PEDRO	13033609 S	210654	LARA CABELLO, CAROLINA	71286116 P
213738	GUTIERREZ MOREU, NORIS ESTHER	X2297298 N	63523	LARA GARCIA, JESUS	13063291 G
207872	GUTIERREZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO	13083719 P	209657	LARCADA MORENO, SANTIAGO	13146185 Y
209253	GUTIERREZ ROMO, DANIEL	12919344 Z	209576	LASFAR, SAID	X3102529 J
209115	GUTIERREZ SANCHEZ, CONSUELO	13054907 S	208050	LAZARO VILLEGAS, AITOR	71279708 V
210354	GUTIERREZ SOPENA, VICENTE	13067759 X	210435	LETICIA Y DANIEL IZQUIERDO ALONSO, S.C.	G0939146 7
211882	GUZMAN ANTOLIN, JOSE LUIS	14718593 L	212593	LIMPIEZAS GENERALES ANGEL Y MARCOS, S.L.	B0929305 1
214132	HARINA MERINO, JOSE LUIS	13046635 T	210914	LINARES NICOLAS, MIGUEL ANGEL	12731933 F
212091	HERA BLANCO, SILVIA DE LA	71261514 Q	211651	LIQUETE PEREZ, CARMEN	9271574 K
209811	HERAS GALLO, MARIA ASUNCION	13075691 F	150332	LIZARRAGA HERNANDEZ, FELIX	13141839 F
211874	HERAS VIZCARRA, ESTEBAN DE LAS	12969990 Z	207362	LIZARRAGA HERNANDEZ, JUAN CARLOS	71265677 Q
209183	HERMOSILLA MORENO, PRIMITIVO	13210372 T	209293	LOPEZ GONZALEZ, FLORENTINO DE	13093634 X
211993	HERNANDEZ DUAL, DAVID	13165577 D	207949	LOPEZ ALCALDE, JULIAN	45418891 D
207865	HERNANDEZ GIMENEZ, MARIA NIEVES	17144795 C	209084	LOPEZ ALEGRE, JOSEFINA	13032730 X
209460	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIO	71267358 H	211545	LOPEZ ALEJOS, JOSE LUIS	13143307 A
210527	HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL	13061841 A	210516	LOPEZ BERNAL, CESAR MARIA	13122022 Q
210846	HERNANDEZ JIMENEZ, SORAYA	13154296 K	213441	LOPEZ BLANCO MONICA	71275075 F
210644	HERNANDO DIEZ, MARIA LOURDES MERCEDES	13091496 B	210572	LOPEZ DELGADO, JOSUE	71276080 T
208321	HERNANDO HERRERA, ANTONIA	13027380 L	211975	LOPEZ ENSA, GEMMA	71275616 L
204997	HERNANSAIZ ALVAREZ, EMILIO	13132255 Z	210994	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	13060625 Y
213794	HERRAN BARREDO, PILAR	13298742 G	213173	LOPEZ FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	14252916 T
210736	HERRANZ PEREZ, ALBERTO	13153608 T	212834	LOPEZ GARCIA, ALFREDO	12881650 V
213581	HERRERA CASTELLANOS, FRANCISCO JAVIER	13118173 P	209622	LOPEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	13119686 A
213106	HERRERA CASTELLANOS, JUAN MIGUEL	50833611 T	212000	LOPEZ GONZALEZ, MARIA ESTHER	71276689 B
207995	HERRERO PEREZ, FELIX	72091352 Z	209869	LOPEZ HERRERA, CLAUDIA MARIA	71278941 D
210770	HIDALGO GARCIA, FRANCISCO JOSE	51651671 L	208073	LOPEZ LLORENTE, DAVID	13165742 J
211520	HIERRO SANTACRUZ, RICARDO	71263210 X	207527	LOPEZ LLORENTE, ROBERTO	13165741 N
208846	HORTIGÜELA ORTEGA, AGAPITO	71239111 S	211732	LOPEZ LOMAS, FRANCISCO	71257156 M
146579	HORTIGÜELA POZA, FERNANDO	13147876 H	211028	LOPEZ LOMAS, MARIA SANTOS	13020412 C
135424	HOYO BURGOS, MARIA CONCEPCION DEL	72566139 N	207815	LOPEZ LOPEZ, ESPERANZA	13123941 A
211575	HOYUELOS BASURTO, EUSEBIO RICARDO	8903613 Z	208736	LOPEZ MARTIN, JOSE LUIS	13047216 Y
210950	HUERTA ABAJO, ANGEL	14558764 V	211398	LOPEZ MARTINEZ, CRISTINA	13155399 C
209733	IBAÑEZ ARROYO, ANTONIO	13143924 E	210896	LOPEZ MENDO, MIGUEL ANGEL	12316524 R
212863	IBAÑEZ CAMARERO, JESUS	12899800 C	214059	LOPEZ PEREZ, MARIA LUISA	13139421 G
214295	IFTODE, MARIAN	X3532769 S	209893	LOPEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	13133301 W
209954	IGLESIA PEREZ, MARIA SOLEDAD DE LA	13153175 G	209457	LOPEZ SALA, JUAN ANTONIO	13136737 B
210929	IGLESIAS BERRIO, ANA BELEN	71273634 S	71949	LOPEZ YEPES, ALFONSO	13117593 A
212566	IGLESIAS BERRIO, ENCARNACION	13149482 Z	212396	LORENZO FERNANDEZ, LUIS	13131545 V
208088	IGLESIAS BERRIO, JAVIER	71269367 A	209943	LOSADA RODRIGUEZ, ANGEL	13284648 D
212869	IGLESIAS CONTRERAS, RICARDO	13045342 H	214259	MACEIRAS GARCIA, ANDRES	27445461 K

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
210987	MACHADO VILLACANAS, MIGUEL	26182925 R	210136	MERCEDES AGUADO TAPIA Y OTRO, S.C.	G0938744 Q
209222	MADRIGAL PORRES, NICEFORO	13020344 K	213673	MERIDA PANIEGO, MERITXELL	12759633 5
207259	MAESTRO MINGUEZ, JOSE LUIS	13115612 T	208499	MERINERO PEÑA, ANA ISABEL	13149516 W
210747	MALLAHI, NAJIB	X2155014 Y	212773	MERINO ALONSO, CRISTINA	13158825 L
211887	MANCHA RUIZ, DARIO	71273987 T	213364	MERINO DIEZ, ABDON	13071111 G
210967	MANERO MANERO, MIGUEL ANGEL	13114041 Q	208701	MERINO FERNANDEZ, PIEDAD	9700077 B
77559	MANRIQUE GARCIA, RAFAEL	35000995 D	210749	MERINO PALACIOS, ISIDORO	13033984 E
211187	MANRIQUE GONZALEZ, JAQUELINE	13917650 M	210257	MIGUEL ALVAREZ, ANTONIO JOSE	71283731 5
207506	MANSILLA AHEDO, JUAN CARLOS	13100191 N	210655	MIGUEL ALVARO, MIGUEL ANGEL	13162972 A
209007	MANSILLA GARCIA, ARACELI	13047164 T	65608	MIGUEL CALVO, FERNANDO	13104393 M
209004	MANSO BAÑUELOS, LUIS ARTURO	13132861 E	208410	MIGUEL CONGOSTO, JOSE MARIA	13054674 N
210498	MANSO CASTILLO, ISABEL	71271261 B	209634	MIGUEL HOMBRIA, ANDRES DE	13149966 S
212026	MANSO TALAYERO, JESUS	13139821 J	213814	MIGUEL MARTIN, JUAN ALBERTO	13092784 B
74808	MANZANEDO SAGREDO, ROSA MARIA	13074847 Z	208934	MIGUEL MARTIN, LUCAS	12962290 L
211229	MANZANO GETE, JOSE MARIA ABILIO	13083045 R	207350	MIGUEL RODRIGUEZ, JOSE JAVIER	13096952 Q
210383	MARAGUAPLAST TEATRO	G0937347 3	214324	MIGUEL SALAS, MARIA DEL CARMEN	13075004 X
208851	MARAÑON VICARIO, JOSE MARIA	13103170 R	211093	MILLA RUIZ, CONSTANTINO	46875592 M
150762	MARCOS MEDIAVILLA, PEDRO LUIS	13143352 W	79644	MONEDERO ALVAREZ, LUIS IGNACIO	13099853 L
207329	MARIJUAN DIEZ, JULITA	12871443 E	210133	MONEDERO FONTANEDA, FERNANDO	71267925 X
211018	MARIJUAN GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	12930535 G	209949	MONEO SOLAS, ALBERTO	71337966 O
212416	MARIJUAN LANDERA, MIGUEL ANGEL	13047258 W	211424	MONJE MARTIN, LUIS	13054620 G
212153	MARIJUAN MARTIN, JUAN JOSE	13048200 R	212151	MONTERO ALTELARREA, LORENZO	72875112 A
213948	MARIJUAN SUBIÑAS, ARANCHA	13155107 G	212109	MONTOYA ORTEGA, ISAAC	4933515 S
208668	MARIN HERNANDO, JORGE CARLOS	13147618 J	211503	MORADILLO TERAN, SEGUNDO	13031123 J
213392	MARIN HERNANDO, SERGIO RUBEN	13166186 C	129517	MORAL CASILLAS, ANGEL	13073696 J
209677	MARIN MARTIN, JOSE ANTONIO	13153892 P	209333	MORALES DUARTE, FRANCISCO	25010177 T
209757	MARIN VILLEN, JUAN	25820806 V	214073	MORALES MARTINEZ, JOSE LUIS	13135602 A
212531	MARISCAL LOPEZ, MARIA TERESA	13100983 E	211230	MORALES PEREZ, MARIA DEL MAR	3086907 P
212597	MARISCAL ORTEGA, MIGUEL ANGEL	13070372 R	212940	MORATINOS ERREA, FERNANDO	13784377 V
209933	MARQUEZ OLMO DEL, MARIA MAR	13152761 G	209078	MORENO ALONSO, ANGEL	12918077 N
210862	MARTIN ARREBA, CARLOS MARIA	13091431 S	210631	MORENO ANDRES, LUCIANO	13010626 D
211327	MARTIN DIEZ, MANUEL	13151119 H	213587	MORENO MEDRANO, GREGORIO	53435751 N
209155	MARTIN HERRERA, CARLOS SEBASTIAN	13115037 T	207840	MORENO ORTEGA, JOSE LUIS	13121656 H
212111	MARTIN MARTIN, MARIA NIEVES	71013189 E	212281	MORENO VILLALAIN, JOSE LUIS	12890064 J
209608	MARTIN MELGOSA, JESUS	13100477 E	54673	MOZOS TOUYA, ANTONIO MARIA DE LOS	7804341 G
212922	MARTIN RUIZ, PEDRO ANASTASIO	13129288 Z	211995	MUÑOZ BARRIOS, FELIX	13129330 X
209344	MARTIN SAEZ, FELIX	13063601 S	212253	MUÑOZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	6550698 E
207514	MARTINEZ DE SIMON GARCIA, JOSE LUIS	13165439 D	211075	MUÑOZ HERRERO, LUIS ENRIQUE	72885464 M
207868	MARTINEZ ALBO, FELIX PABLO	13139993 R	211641	MURIEDAS GARCIA, AURORA	13672597 V
209754	MARTINEZ ALONSO, JOSE ANTONIO	72244472 T	213860	N B PROFESIONALES ASOCIADOS, S.L.	B0924483 1
209135	MARTINEZ ALVAREZ, JULIA	10800798 K	211359	NEBREA ARROYO, ANTONIO	13146586 Q
210579	MARTI NEZ ANTON, JOSUE	71286435 M	214382	NUÑEZ ESTEBAN, ROSARIO	71243154 X
207445	MARTINEZ CANTABRANA, VALERIANO	13071110 A	210873	NUÑEZ MOVILLA, JOSE IGNACIO	13125455 E
211656	MARTINEZ CUESTA, JULIO CESAR	71256186 R	209721	NUÑEZ PEON, MARIA BELEN	9269457 C
210931	MARTINEZ DELGADO, PIEDAD	13124685 B	209839	OCHOA OTERMIN, FELISA	72636964 C
213816	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	13064999 X	208012	OJEDA ORTEGA, JOSE CARLOS	13124002 H
211358	MARTINEZ GENTO, EMILIO	13016550 E	209309	OLANO DIEZ DE LA LASTRA, SUSANA	13152912 V
211183	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ	13078811 E	207788	OLMEDO IBAÑEZ, JUAN CARLOS	13127522 L
208347	MARTINEZ IGLESIAS, CARLOS	36109936 M	213743	OLMEDO IBARRECHE, ALVARO	13139525 Q
208922	MARTINEZ LOPEZ, FERNANDO	13107288 W	210531	ON-E STUDIO PROYECTO DISEÑO GESTION, S.L.	B0937977 7
211326	MARTINEZ MIRANDA, MARIA DEL PILAR	71249689 J	212747	ONTAÑON REY, MANUEL	71252144 F
209899	MARTINEZ PAREDES, EUGENIO	13005737 L	210841	ORTEGA ALVAREZ, ANGEL MANUEL	13134437 B
208593	MARTINEZ REY, RAQUEL	71276461 J	209766	ORTEGA ARCE, FERNANDO	13096040 R
212987	MARTINEZ RIO DEL, PAULINO Y HNO.	13095201 J	212102	ORTEGA HOYO DEL, MANUEL	13117308 V
207715	MARTINEZ RODRIGUEZ, JESUS DAVID	13170293 X	213111	ORTEGA IRAGORRI, JOSE JUAN	12889481 M
210590	MARTINEZ RUIZ, ISMAEL	71269484 M	49759	ORTEGA LAZARO, JUAN JOSE	13056146 N
211034	MARTINEZ SANTIAGO, OLGA	13107070 Z	214103	ORTEGA MINGUEZ, CARLOS	13119588 C
211410	MATA ALONSO, JUAN	13129837 B	211176	ORTIZ ESPINOSA, NICOLAS	13050168 Z
208286	MATA MATA, RICARDO	13107559 C	208695	ORTIZ GARCIA, SONIA	13137579 W
211373	MATA PEREZ, CARMEN	13037110 C	209280	ORTIZ SOTO, JAVIER	13047183 L
214029	MATELLANES MATIAS, JAVIER	71340962 E	210028	OVIN FERNANDEZ, NESTOR	13167486 D
209560	MATEOS HERA DE LA, ALMUDENA	38114371 J	212059	PABLO DELGADO, FRANCISCO JAVIER DE	13116465 W
212092	MAYORAL GARACHANA, VALENTIN MARCOS	13103313 Y	212960	PALACIN MOZOS DE LOS, JESUS MARIA	12712325 H
211785	MAZO JIMENEZ, PEDRO	16727705 N	208328	PALACIN PALACIN, MARIA DEL CARMEN	13076059 F
211419	MEDEL GARCIA, BLANCA	13139601 T	210885	PALAO GOSENDE, AURORA	28340051 A

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
213621	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	38482616 M	209059	OUIRCE OVEJERO, MARIA JOSE	13077069 M
208209	PAMPLIEGA SAIZ, VICENTE	71250950 D	211750	RAMILA FERNANDEZ, MANUEL	13088009 C
208132	PARDO MIGUEL, MILAGROS	13168742 T	210222	RAMIREZ ARIÑO, EMILIO	52380292 T
211568	PARRA MAESTO, TEODORO	16504391 M	207615	RAMOS FERNANDEZ, MARIA JOSEFA	7469759 A
111351	PASCUAL ALONSO, ROBERTO	13123559 N	207590	RAMOS LOZANO, ANTONIO	13169635 L
209627	PEDROSA RODRIGUEZ, RAFAEL	13121464 X	207625	RAMOS ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	13050780 M
213915	PELLITERO GUTIERREZ, RAOUEL	45419684 C	118496	RAMOS RAMOS, LAMBERTO	13100215 J
210373	PENA CAMPOS, PERFECTO	76802367 P	211379	RAMOS REBOLLARES, LUCINIO	71252309 B
210534	PEÑA TAURINA BURGALESA	G0904686 3	211508	REBE OLMO DEL, ANGEL	13084526 X
121538	PEÑA GIMENEZ, JOSE ELADIO	13132544 G	209637	RECIO TARDON, FABIAN	12893848 W
211429	PEÑA LOPEZ, LUCIA	13062618 K	210109	REDONDO GONZALEZ, JESUS	33481830 V
211889	PEÑA MOROUILLAS, ANTONIO	13150543 V	211630	REVENGA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	13014036 P
214180	PEÑA MOVILLA, MIGUEL ANGEL	71286396 N	209617	REVENGA QUINTANA, MARIA CARMEN BEATRIZ	13050691 5
74194	PEÑA SERNA, CONSTANTINO	13095720 A	210775	REVILLA LOPEZ, MIGUEL	12979825 M
208180	PERAITA CORDERO, MARCOS	13134573 D	209887	RIBON FERNANDEZ, SOLEDAD	13126993 L
210312	PEREDA MARTINEZ, MARIA	13155738 Z	209941	RICA GUERRERO, RUPERTO	13254007 G
207792	PEREZ ABAD, BLANCA	13093377 Y	209161	RICO ADRADOS, APOLINAR	13091775 Z
212126	PEREZ BLANCO, SUSANA MARIA	13091586 D	213771	RICO BALLORCA, RICARDO	13085348 G
211196	PEREZ CIRION, LUIS ALBERTO	13098823 R	214298	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	13065433 F
212279	PEREZ DELGADO, FELIPE	71244304 X	214254	RIO REVILLA, MARIA ISABEL DEL	13048521 T
211370	PEREZ DIEGO DE, ROBERTO	12776621 Y	209647	RIO RIO DEL, FELICIANO DEL	71248670 Y
210997	PEREZ DIEZ, MARIA SUSANA Y DOS MAS	13123387 R	208415	RIOJA OCA, ROBERTO	13139517 P
212221	PEREZ DUEÑAS, FRANCISCO FELIX	13105987 N	211705	RIOSERAS GUTIERREZ, MODESTO	13112960 Q
210593	PEREZ FIDALGO, JORGE	13168709 J	213489	RIVAS SAEZ, LOURDES	13092340 G
209632	PEREZ GAMAZO, ROBERTO	13148164 F	207935	RIVERA GARCIA, JONATAN	71290241 Q
209607	PEREZ GARCIA, JUAN MANUEL	13129644 W	209379	RODRIGO NUÑEZ, ANA	13154263 B
207859	PEREZ GONZALEZ, JOSE RAMON	13107324 5	208004	RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE MANUEL	13117291 T
207298	PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	71279130 Z	211432	RODRIGUEZ BLASCO, JOSE CARMELO	13127030 X
214017	PEREZ GRASA, PAULINA	17878165 N	208578	RODRIGUEZ GONZALEZ, LUCAS	13131209 A
212351	PEREZ GUTIERREZ, ANA MARIA	13110283 F	213562	RODRIGUEZ JIMENEZ, MONICA CARMEN	13168872 5
210951	PEREZ GUTIERREZ, NORBERTO	13127382 V	210045	RODRIGUEZ MELGOSA, MARINA	13170038 P
209521	PEREZ LOPEZ, RUBEN	71271854 Y	209702	RODRIGUEZ ORTEGA, JUAN MANUEL	13121710 A
208283	PEREZ LORES, VICENTE	13168315 X	209535	RODRIGUEZ RENEDE, JESUS ANGEL	13142289 C
213895	PEREZ MARTINEZ, ANA BELEN	13126909 G	207612	RODRIGUEZ SIERRA, MARIA EUGENIA	13151517 W
208116	PEREZ MARTINEZ, EDUARDO	12930890 Z	209917	ROLDAN PECHARROMAN, LEOPOLDO	13124838 A
213612	PEREZ MIGUEL, BERTA	13164827 H	208345	ROLDAN ROMERO, MARIA ISABEL	13147591 D
209398	PEREZ MUÑOZ, JOSE LUIS	13116474 B	213382	ROMAN ORTIZ DE ANDA, CARLOS	71340999 J
207628	PEREZ NEGRETE, CARMELO	13111685 Y	210858	ROMAN SOLORZANO, JOSE ANDRES	16038313 E
207655	PEREZ ORTEGA, ALFREDO	13010025 Y	211095	ROSELLO MIRAVETE, JOSE IGNACIO	43004133 K
207397	PEREZ PEREZ, JUAN JOSE	71261454 W	211851	RUBIO SANTAMARIA, HECTOR	13157201 M
208513	PEREZ PEREZ, TEODULO	12999955 X	210934	RUDIEZ HERRERA, ALFREDO	71271106 V
207667	PEREZ SAEZ, JAVIER	13133368 T	211192	RUEDA GONZALEZ, ALBERTO	71270358 M
209982	PEREZ SALSAMENDI, ROSANA	44979382 F	212407	RUIZ DE ARCAUTE ZULUETA, NATIVIDAD	16260265 R
209502	PEREZ SANTAMARIA, JOSE MANUEL	13737241 P	211921	RUIZ DE TEMIÑO LIAÑO, MARIA CARMEN	13040642 X
210891	PEREZ SANTO TOMAS, MARIA NURIA	13154406 Q	211623	RUIZ ALEGRE, JUAN ANGEL	71260715 E
211224	PEREZ URETA, MIGUEL ANGEL	13133918 K	211731	RUIZ ARAUJO, MARIA CRUZ	72569709 V
209424	PEREZ URIBARRI DE, JAVIER	13077341 R	210780	RUIZ CASADO, ISABEL	12242979 X
207308	PEREZ ZAPATA, ANGEL	5400326 H	213520	RUIZ GUTIERREZ, PEDRO	13075712 M
209080	PICADO GONZALEZ, ABILIO	12969320 B	211824	RUIZ LOPEZ, GABRIEL	13070006 A
209105	PIEPER, MIGUEL	X1932151 J	208713	RUIZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PUY	7801462 T
211880	PINEDA BLANCO, ROSENDO	13039510 M	213397	SAENZ DE SANTA MARIA VIERNIA, ALBERTO	7813829 Q
209999	PISADOR GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	71281720 M	210301	SAEZ SAEZ, MARIA DEL PILAR	13131857 F
209851	PLAFERVAL, S.L.	B0926268 4	207807	SAGREDO PAMPLIEGA, ARTURO	13056266 V
209486	PORTILLA CONCHA DE LA, LUIS ALBERTO	13106021 T	212921	SAIZ ALAMEDA, AGAPITO	13014306 D
214090	PORTILLA NARVAEZ, JAIME ALFREDO	X2188465 S	210183	SAIZ ANTON, AITOR	13165659 E
211801	POZA ALONSO, GABINA	13064417 A	209837	SAIZ COBAS, GERARDO	13124919 5
210048	POZA PARDO, CRISTINO	13045443 G	212626	SAIZ ORTEGA, JORGE	13131181 K
209884	PRADO DIEZ, MILAGROS DEL	13106806 A	208394	SALAS TAJADURA, VICENTE	13058237 X
207334	PROMOFAR, S.L.	B0922451 0	209793	SALDAÑA MORAL, M. ANTONIA	13075505 M
213203	PUEBLA FERNANDEZ DE CASTRO, MARIA TERESA	42618369 J	207922	SALDAÑA OROZCO, JESUS ALBERTO	13135520 J
209804	PUESTE FERNANDEZ, MARIA JOSE	13106562 N	207919	SALINAS IBAÑEZ, MIGUEL ANGEL	13033664 R
211893	QUEIPO MARTIN, FRANCISCO	13097770 Y	207406	SALINAS SAEZ, MIGUEL	40328734 M
207580	QUINTANILLA BENITO, IDOIA	13157116 N	213502	SAN JOSE CARRASCO, IGNACIO	20205532 D
210543	QUINTANILLA FERNANDEZ, JAVIER	13042592 M	211895	SAN JUAN OBREGON, RUBEN	20208601 L
212103	QUIRCE BENITO, JESUS	13169095 P	210949	SAN MIGUEL CALLEJA, JOSE ALVARO	13136697 V

N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	N.º Exp.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
207873	SAN MILLAN CALVO, JAVIER	13089522 5	209033	UBIERNA SANTAMARIA, ISABEL	13059673 C
209168	SANADRI, S.L.	B0129037 8	213291	URBANEJA CONDE, FRANCISCO JAVIER	13111229 X
208698	SANCHEZ LOPEZ, JUSTA	9255838 V	207379	VAL DELGADO, ESMERALDA DEL	13037632 J
212599	SANCHEZ MAHAMUD, MARIA DEL CARMEN	13053899 L	211072	VALDENEBRO GONZALEZ, JOSE LUIS	13118697 J
117733	SANCHEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	13126468 T	209291	VALDIVIESO MORATINOS, MARIA BELEN	13119584 Q
211621	SANCHO LARA, ANA ISABEL	13114966 K	212630	VALERO OLMO DEL, MARIA DEL PILAR	13075130 K
212272	SANJUANES GONZALEZ, MARIA TERESA	13114996 M	209547	VALLEJO PINO DEL, JOSE LUIS	71263466 J
210430	SANTAMARIA BLANCO, MARIA SOLEDAD	71236326 J	211416	VARONA VALLES DE, PURIFICACION	13040165 Q
209979	SANTAMARIA GIL, FRANCISCO JAVIER	13079458 W	213937	VAZQUEZ-DODERO AGUILERA DE, GONZALO	50861172 F
212843	SANTAMARIA GOMEZ, JULIAN	12876865 Q	212082	VEGA GONZALEZ, ANA MARIA	13134126 E
208317	SANTAMARIA GONZALEZ, FIDEL	13024894 V	210041	VEGAS PASCUAL, ROBERTO	71275343 E
209529	SANTAMARIA IZQUIERDO, CONCEPCION	13143417 K	208597	VELASCO GONZALEZ, JOSE LUIS	13106032 B
211530	SANTAMARIA PEREZ, LAZARO	13148036 V	209905	VELASCO MORAL, EMILIANO	14860632 X
213092	SANTAMARIA RAMOS, RAMON	71257125 C	211810	VENTIN DIOS, MANUEL	35242310 P
212269	SANTAMARIA SANTOS, JOSE LUIS	13021193 L	210414	VERAS BATISTA, HECTOR FEDERICO	X2580271 Q
213955	SANTAMARIA TOME, MARIA MARTA	13090593 M	212237	VETIA GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	13070970 R
108952	SANTAMARIA VICARIO, FAUSTINO	71234277 B	209807	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	13064497 Z
136316	SANTAMARINA PASCUAL, MERCEDES	13119025 D	210258	VICARIO GARCIA, ANTONIO	12941067 W
209715	SANTIAGO MIÑO, LUIS	13144385 T	211453	VICARIO POZO DEL, MARIA DE LAS NIEVES	45422465 H
213448	SANTIAGO ROURE, ENRIQUE	13150803 R	208183	VICENTE DOMINGO, JUAN ANTONIO	13083319 E
211777	SANTOS GARCIA, ELADIO	13049113 V	211371	VICENTE OLMO DEL, FRANCISCO JOSE	13134696 V
212200	SANTOS GOMEZ, FRANCISCO IGNACIO	13102159 W	207326	VICENTE TEJERO, RODRIGO	71262632 F
207496	SANZ CASADO, ELISEO	13058413 W	210722	VICUÑA OJEDA, MARIA JESUS	13050152 K
207518	SANZ JORGE, CASILDA	13059229 J	211808	VILLALMANZO SANTAMARIA, MARIO	13127438 G
213653	SANZ MARTINEZ, RAFAEL	12227276 Q	210518	VILLASUSO, S.C.	G0938472 8
211686	SANZ SANZ, RUBEN	9274105 E	210800	VIVAR CABALLERO, MAXIMO	13155838 E
212344	SAÑUDO ARRIBAS, SANDRA	13157854 Z	208303	ZAHAF, MOHAMMED	X2695453 Z
209680	SARABIA MONTERO, OLGA	71275508 A	210123	ZAPATERO CAMARERO, MARIA ARANZAZU	13143961 J
207265	SDAD. COOP. LTDA. DE VIVIENDAS FORMENTOR	F0930927 9			
211353	SEBASTIAN PICON, FERNANDO	13076894 Z			
209527	SEGURAJAUREGUI MUGARZA, JOSE ANTONIO	15892949 H			
207894	SENDINO RUIZ, SANTIAGO	13131917 K			
212218	SERNA FERNANDEZ, CARLOS	13158398 Y			
210097	SERNA PESQUERA, LUIS JAVIER	12753399 Z			
209376	SERPIBUR, S.L.	B0934286 6			
208091	SERRANO IBEAS, MIGUEL	71262120 R			
208495	SEVILLA CONEJERO, JOSE MARIA	71274759 J			
212697	SIERRA SAIZ, ANA ISABEL	13114862 D			
209929	SIMON RODRIGUEZ, ADOLFO	13078481 Z			
214410	SIMON RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	13086961 F			
210861	SOCIEDAD COOP. LTDA. VIVIENDAS AVEIRO	F0931435 2			
210801	SOLANA HERAS, CARLOS VICENTE	13101393 H			
211906	SOTO PADILLA, AURORA CRISTINA	13120427 P			
208133	SOTO PADILLA, JOSE IGNACIO	13133568 Q			
20524	SPINOLA ANTON, JESUS ANGEL	13074365 5			
210191	SUAREZ CEJUDO, MARTA	13153469 E			
210032	SUBIÑAS PEÑA, ANTONIO JOSE	13127896 W			
212798	SUSINOS GOMEZ, JULIO	13135792 D			
213698	TAALOUCHTE TAALOUCHTE, FATIMA	X0535390 L			
210875	TAJADURA MARTINEZ, SALVADOR	13105047 5			
202707	TAMAYO TORRE, JOSE ANTONIO	13161893 M			
210545	TECNICA AUXILIAR DE GESTION EMPRESARIAL	A8097336 5			
209230	TEJADA ALONSO, RAIMUNDO	14840424 L			
210769	TEMIÑO FERNANDEZ, CONSUELO	13089789 Y			
214333	TOME CUESTA, RUBEN	13151225 D			
209619	TOME MORAL, EUGENIO	13030913 X			
115490	TORRE BARCENILLA, ROBERTO DE LA	13102613 L			
212861	TORRES BUENO, PEDRO	13040786 Q			
127189	TORRES GORDO, SORAYA	13092809 J			
69134	TORRES RIAÑO, FELIX	13252700 P			
210405	TORRES ZALDIVAR, FLORENTINA	13043927 Y			
210639	TOVAR GONZALEZ, CARMEN	13060059 5			
207268	TURRIENTES MARIJUAN, MARIA LUISA	13124622 V			
210131	TURRILLO CARRETERO, MARGARITA	71264621 H			
208717	UBIERNA HOYO DEL, VICTOR	13151423 T			

Burgos, a 15 de junio de 2004. — La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Lourdes Alfageme Navarro.

200405148/5159. — 1.152,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43.1 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del R.O.F.

Como consecuencia de mi ausencia del municipio, los días 14 a 20 del mes de junio, debido al ejercicio de mis obligaciones representativas como Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Por el presente he resuelto:

Designar al Segundo Teniente de Alcalde, don Alberto Fernández Vadillo, para sustituirme en todas las funciones de la Alcaldía, salvo las enumeradas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante los días 14 al 20 de junio de 2004, ambos inclusive. Por Secretaría deberá comunicarse al interesado la designación efectuada por esta Alcaldía, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

En Valle de Tobalina, a 8 de junio de 2004. — El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200404960/4960. — 34,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Solicitud de devolución de garantía definitiva depositada en el contrato de las obras de ampliación del alumbrado público de Fuente Urbel

Ha sido solicitado por don Juan Padellano Dueñas; adjudicatario del contrato de las obras de ampliación del alumbrado público de Fuente Urbel, la devolución de la garantía definitiva, constituida mediante aval bancario por importe de 204,81 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y según lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Basconillos del Tozo, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200404791/4961. — 34,00

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y no constando alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto para el año 2004, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2004 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	67.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	63.988,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
	Total operaciones corrientes	141.688,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	269.000,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
9.	Pasivos financieros	6.012,00
	Total operaciones de capital	276.012,00
	Total del estado de gastos	417.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	64.000,00
2.	Impuestos indirectos	40.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	32.500,00
4.	Transferencias corrientes	40.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
	Total operaciones corrientes	187.700,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	202.000,00
9.	Pasivos financieros	28.000,00
	Total operaciones de capital	230.000,00
	Total del estado de ingresos	417.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fresnillo de las Dueñas, a 8 de junio de 2004. — El Alcalde, Gustavo A. García García.

200404992/5000. — 44,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril del presente año, el presupuesto general de 2004 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 84, de 5 de mayo de 2004) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulo	Estado de ingresos	Estado de gastos
1	38.500,00	24.693,68
2	6.000,00	72.660,00
3	35.815,60	2.920,92
4	45.000,00	10.029,60
5	52.312,00	
6	1,20	131.922,60
7	105.317,81	29.901,60
9		10.818,21
Totales	282.946,61	282.946,61

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios: Secretaría-Intervención. N.º puestos: 1. Grupo B. Nivel C.D.: 26. Funcionario habilitación nacional. Nombramiento definitivo. Agrupación con Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel.

Las Quintanillas, a 4 de junio de 2004. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200404997/5003. — 50,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas a la Asamblea Vecinal, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 y 4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frandovínez, a 10 de junio de 2004. — El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200405062/5074. — 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 87, de 10 de mayo de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la ordenanza cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA PUBLICA MUNICIPAL EN TREVIÑO

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

Al amparo de lo previsto en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 20.4.o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los arts. 15 a 19 de este texto legal, el Ayuntamiento de Condado de Treviño establece la tasa por la prestación del servicio de piscina pública municipal de Treviño.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios y actividades desarrolladas en la piscina pública municipal.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Artículo 4.º – *Tarifas.*

Las tarifas que se establecen por la prestación del servicio de piscina pública son las siguientes:

– Entrada individual, válida tanto para adultos como para niños, que será válida para todo el día: 1,5 euros.

– Abono temporada: 30 euros.

Artículo 5.º – *Beneficios fiscales.*

Se establecen los siguientes descuentos por familia en los abonos por temporada:

– Por la adquisición de dos abonos, se pagará 25 euros por cada uno de ellos.

– Por la adquisición de tres o más abonos, se pagará 20 euros, por cada uno.

Para la obtención del descuento, será requisito imprescindible la presentación, en el momento de solicitar el abono, de una fotocopia del libro de familia y del original para su cotejo con éste.

Artículo 6.º – *Devengo y periodo impositivo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de pagar desde el momento en que se solicita la prestación del servicio, esto es, en el momento en que se pide el billete de entrada o el abono de temporada.

Artículo 7.º – *Gestión.*

Será requisito imprescindible para poder entrar en el recinto de la piscina la presentación del abono o de la entrada correspondiente. Salvo los menores de cuatro años, que no necesitarán pagar entrada ni obtener abono.

Podrán acogerse al descuento por abono familiar los matrimonios o forma de convivencia análoga a la conyugal, ascendientes mayores de 65 años y los hijos menores de 18 años así como los mayores de esta edad que acrediten su convivencia en el domicilio familiar.

Artículo 8.º – *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Treviño, a 21 de junio de 2004. – La Teniente de Alcalde, Celia Villanueva.

200405290/5253. — 50,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Blas Oscar Pérez Martínez, en representación de Salinas de Promociones y Proyectos, S.L., solicita licencia municipal para construcción de nave en el Polígono Industrial La Vega, manzana III-1-2, parcela C, con accesos por Avda. de Burgos, n.º 83, y calle Zamora, n.º 18, con destino a ejercer la actividad de almacén y venta de materiales de construcción.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, planta baja izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 25 de junio de 2004. – El Alcalde, José María Martínez González.

200405557/5554. — 34,00

Don Carlos Alberto Martínez Aliende, en representación de Carpintería de Briviesca, S.L., solicita licencia municipal para construcción de nave en el Polígono Industrial La Vega, parcela 75, con accesos por la calle Palencia, n.º 9 y Avda. Burgos, n.º 64, en este municipio, con destino a la actividad de almacén y taller de carpintería con zona de exposición y venta.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, planta baja izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 18 de junio de 2004. – El Alcalde, José María Martínez González.

200405420/5420. — 40,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio actual, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 5-UE-3.1 «Moneo», promovido por la Junta de Compensación, conforme al documento redactado por el Técnico D. Vicente del Campo Pérez.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de julio).

Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en cuyo caso no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta

(arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de 26 de noviembre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Briviesca, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200405418/5418. — 34,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio actual, aprobó definitivamente el proyecto de normalización de fincas promovido por U.F.C., S.A., conforme al documento redactado por el Técnico D. José María Ruiz Sanz.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses,

contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de julio).

Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en cuyo caso no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de 26 de noviembre).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Briviesca, a 17 de junio de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200405419/5419. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 8 de julio de 2004. — La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200405923/5891. — 534,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004751332	03 09 2004 010485930	INSTALACIONES ENRIQUE FE.	CL. BILBAO, 72	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	1.856,78
09004985142	03 09 2004 010712363	I.F.E. PROYECTOS Y CONST.	CL. BILBAO, 72	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	437,74
09005169543	02 09 2004 010713676	BARRIO GONZALEZ, JESUS MA.	CL. RAMON Y CAJAL, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	446,48
09005169543	02 09 2004 010783802	BARRIO GONZALEZ, JESUS MA.	CL. RAMON Y CAJAL, 1	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 12/03	532,94
09005399313	02 09 2004 010693266	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	09/03 10/03	857,53
09005399313	02 09 2004 010699532	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 12/03	857,53
09101847173	02 09 2004 010694175	PAVIBUR, S.L.	PG. IND. TAGLOSA, NAVE 159	09007	BURGOS	05/03 05/03	1.072,62
09101847173	02 09 2004 010694276	PAVIBUR, S.L.	PG. IND. TAGLOSA, NAVE 159	09007	BURGOS	10/03 11/03	1.071,23
09101880923	03 09 2004 010048420	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	4.464,83
09101880923	03 09 2004 010200586	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	4.551,74
09101892239	03 09 2004 010048824	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	287,47
09101892239	03 09 2004 010200889	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	249,14

C.C.C.N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102417251	03	09 2004 010063170	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03 2.642,26
09102417251	03	09 2004 010214027	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03 2.058,05
09102522032	02	09 2004 010704380	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03 11/03 1.515,07
09102522032	02	09 2004 010704481	CAICOYA DEL VALLE, JOSE O.	CL. ALTAMIRA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 03/04 721,36
09102523850	03	09 2004 010220087	F.C. MTNEZ. QUESADA Y DIEG.	CL. VITORIA, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03 305,23
REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)							
011008760372	02	09 2004 010847860	ANDRADE MARIA, JOANA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03 116,42
021006005758	02	09 2004 010891815	GÓUVEIA RASQUILHO, MARIAN	MN. LA HORRA	09311	HORRA, LA	10/03 10/03 75,92
021006007273	02	09 2004 010891916	UMBELINO CARDOSO, ALBERTI	MN. LA HORRA	09311	HORRA, LA	06/03 10/03 73,40
041004079466	02	09 2004 010807141	ROUBAH SAAD	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	01/03 11/03 43,02
041016895792	02	09 2004 010807444	MAHR ABDELKADER	CL. LA PLAZA	09346	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	12/03 12/03 12,65
061010686043	02	09 2004 010849577	MARTINS MOREIRA, JOSE ANTONIO	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	08/03 08/03 63,28
07005534769	02	09 2004 010849779	GARCIA CARRIZO, ANTONIA	CL. CORRALILLOS, 58	09200	MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03 40,50
090025756636	02	09 2004 010899390	MORENO BENITO, AURELIANO	CT. EL PALACIO, 28	09300	ROA	11/03 11/03 215,11
090034995682	03	09 2004 010854732	RODRIGUEZ MIGUEL, PEDRO J.	AV. GRAL. MOLA, 4	09250	BEORADO	02/03 03/03 151,84
091001075820	02	09 2004 010857257	ALVAREZ POLO, JOSE MANUEL	MN. PESADAS DE BURGOS	09559	PESADAS DE BURGOS	04/03 05/03 60,75
091002322369	02	09 2004 010857863	CONCEICAO, LUZIA	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	08/03 09/03 146,78
091002322672	02	09 2004 010857964	SANTOS TRINCHETE, MANUEL	MN. VILLABASIL DE LOSA	09510	VALLE DE LOSA	09/03 10/03 96,16
091002354705	02	09 2004 010858065	FALCAO AFONSO, JOSE DOMINGO	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	09/03 10/03 43,02
0910026272781	02	09 2004 010858267	CARVALHO MARTINS, JOSE MA.	MN. CASTROBARTO	09514	JUNTA DE TRASLALOMA	09/03 09/03 35,44
091002704713	02	09 2004 010858368	ANTONIO MANUEL	MN. LOS ALTOS DOBRO	09551	DOBRO	10/03 10/03 58,21
091002705319	02	09 2004 010858469	CORUJAS, MARIA FATIMA	MN. LOS ALTOS DOBRO	09551	DOBRO	10/03 10/03 58,21
091002754526	02	09 2004 010858671	ANDRADE MARQUES, ISABEL M.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 09/03 40,50
091002754829	02	09 2004 010858772	ANDRADE SILVA, ANABELA	MN. CALZADA DE LOSA	09510	CALZADA	09/03 10/03 101,23
091002757859	02	09 2004 010858873	GUÉDES PREGUEIRA, ISABEL	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	09/03 09/03 17,71
091002783525	02	09 2004 010859176	CUNHA, JOSE MANUEL	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	09/03 09/03 32,90
091003700678	02	09 2004 010859782	LUSTRIANO AFONSO AMANDIA	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	09/03 10/03 96,16
091003731903	02	09 2004 010859984	ANJOS, ANTONIO JAIME	MN. VILLABASIL DE LOSA	09510	VILLABASIL	09/03 10/03 103,76
091004403728	03	09 2004 010914346	EKWE EMMANUEL	LG. MONTUENGA, 31	09390	MADRIGALEJO	09/03 09/03 27,84
091004986334	02	09 2004 010860287	RESENDE DELFIM, JOSE	PB. CALZADA DE LOSA	09510	VALLE DE LOSA	09/03 10/03 101,23
091006215507	02	09 2004 010861196	CARDOSO, CELIA	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	09/03 10/03 63,28
091006235311	02	09 2004 010861200	MALTA CASEIRO, ANA PAULA	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	10/03 10/03 73,39
091006283104	02	09 2004 010861402	TAHRE MOHAMED	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	11/03 12/03 113,89
091007104368	02	09 2004 010863220	ANDRADE MARQUES, PAULA SO.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03 116,42
091007988987	02	09 2004 010925056	DIAZ OLMEDO, MARIA LUISA	MN. BASCONES DEL AGUA	09347	QUINTANILLA	11/03 12/03 151,84
091008000610	02	09 2004 010865139	DE JESUS AFONSO CARLOS D.	CT. TRESPADERNE, 6	09512	VILLALUENGA	03/03 03/03 48,08
091008114784	02	09 2004 010865846	DO CEU DOS SANTOS MARIA	CL. CEREZO DE RIO TIRON, 9	09250	BEORADO	09/03 09/03 48,08
091008115188	02	09 2004 010865947	ESTEVEZ AUGUSTO, GABRIEL	CL. CEREZO DE RIO TIRON, 9	09250	BEORADO	09/03 10/03 93,63
091008140652	02	09 2004 010866149	ROSENDO DOS SANTOS MARCE.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03 116,42
091008140753	02	09 2004 010866250	DAS NEVES DUARTE MARCIO	MN. CASTROBARTO, S/N	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03 96,16
091008151362	02	09 2004 010866351	DAS NEVES DE SOUSA CARLA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03 116,42
091008458631	02	09 2004 010867664	UNGUR RADU NICOLAE	CL. MAYOR, 16	09257	VILLAFRANCA	07/03 07/03 75,92
091008906649	02	09 2004 010870189	DE MAGALHAES CAMELO JOSE	CT. TRESPADERNE, S/N	09512	VILLALUENGA	10/03 10/03 60,74
091008925443	02	09 2004 010870795	GRILLO CALDEIRA MARIANA	MN. IBRILLOS, S/N	09259	IBRILLOS	09/03 10/03 151,84
091008925544	02	09 2004 010870896	SILVEIRA CARDOSO, FRANCIS.	MN. IBRILLOS, S/N	09259	IBRILLOS	09/03 10/03 151,84
091008945247	02	09 2004 010870900	DOS SANTOS CORREIA SAURA	CL. VILLALUENGA DE LOSA, S/N	09512	VILLALUENGA	09/03 10/03 93,63
091008963839	02	09 2004 010871001	OLIVEIRA MARRUCHO FATIMA	CL. CAMINO DE SANTIAGO, S/N	09250	BEORADO	09/03 10/03 124,00
091008974448	02	09 2004 010871102	AGOSTINHO MARIA TERE.	CL. MAYOR, S/N	09511	FRESNO DE LOSA	09/03 09/03 27,84
091009397309	02	09 2004 010933746	MACHADO TRINCHETE ANTONI.	CT. ROA-LA HORRA, KM. 38,00	09300	ROA	05/03 06/03 98,70
091009404379	02	09 2004 010934251	GRACINDA TRIGO, MARIANA	CT. ROA-LA HORRA, KM. 38,00	09300	ROA	05/03 06/03 86,04
091009631422	02	09 2004 010874031	DA CONCEICAO RASQUILHO M	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 10/03 129,07
091009631624	02	09 2004 010874132	RASQUILHO JOAQUIM AN.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 10/03 129,07
091009631826	02	09 2004 010874233	CONCEICAO SILVA DEOLINDA	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 09/03 53,15
091009632230	02	09 2004 010874334	DA CONCEICAO MARCALO MON.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 10/03 129,07
091009632432	02	09 2004 010874435	GAMA CALDEIRA LUCILIA MA	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 09/03 53,15
091009632533	02	09 2004 010874536	RASQUILHO DA SILVA JULIA	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 09/03 53,15
091009644152	02	09 2004 010874637	FIGUEIREDO ARRAIS OLGA P	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 09/03 48,08
091009644657	02	09 2004 010874738	PACIENCIA DOS SANTOS MAR	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 09/03 48,08
091009644758	02	09 2004 010874839	DOS SANTOS ANTONIO L.	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 09/03 48,08
091009644960	02	09 2004 010874940	JIMENEZ JIMENEZ, DOMINGO	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 10/03 129,07
091009645061	02	09 2004 010875041	JIMENEZ JIMENEZ, EMILIO	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 10/03 129,07
091009645162	02	09 2004 010875142	PRAZERES BARBETA, JOSEFIN	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 10/03 124,00
091009645263	02	09 2004 010875243	BRUNHO INACIO JOAO	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 10/03 124,00
091009647889	02	09 2004 010875445	VEIRA DA SILVA OLIVEIRA	MN. IBRILLOS	09259	IBRILLOS	09/03 10/03 116,42
091009648192	02	09 2004 010875546	DA ENCARNACAO SILVANO PE	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA	09/03 10/03 103,76
091009648293	02	09 2004 010875647	PACHECO PATRICIO	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA	09/03 10/03 103,76
091009649206	02	09 2004 010875748	DIAS MONICA MARISA	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	09/03 10/03 116,42
091009649509	02	09 2004 010875950	MOREIRA ETELVIRA MAR	LG. ACAMPADA EL SOTO	09250	BEORADO	09/03 10/03 81,00
091009651933	02	09 2004 010876051	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	PP. DE BELEN, 7	09250	BEORADO	09/03 10/03 111,36
091009657589	02	09 2004 010876354	FERREIRA DA SILVA CRISTI.	MN. SAN LLORENTE DE LOSA	09512	SAN LLORENTE	09/03 09/03 27,84
091009657993	02	09 2004 010876455	DA PURIFICACAO DOS SANTO	MN. SAN LLORENTE DE LOSA	09512	SAN LLORENTE	09/03 10/03 103,76
091009680932	02	09 2004 010938796	SOARES PEREIRA LINO	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 10/03 12,66
091009681033	02	09 2004 010938800	ALVES DA ALMEIDA, ALFREDO	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 10/03 12,66
091009681134	02	09 2004 010938901	HENRIQUE PIRES, ANTONIO	CL. LA TEJERA, 3	09300	ROA	10/03 10/03 12,66

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091009681235	02	09 2004 010939002	CARDOSO DE OLIVEIRA PEDR	CL. LA TEJERA, 3	09300 ROA	10/03 10/03	12,66
091009688511	02	09 2004 010939406	PIRES BRUNO ALEXANDR	CL. CAYO GARCIA, 18	09300 ROA	09/03 10/03	88,57
091009688713	02	09 2004 010939507	DOS SANTOS PAULO JOR.	CL. CAYO GARCIA, 18	09300 ROA	09/03 10/03	88,57
091009701039	02	09 2004 010940214	BALOA SAVEDRA IVA	MN. MAHAMUD	09228 MAHAMUD	09/03 10/03	35,42
091009709931	02	09 2004 010940517	UDREA, NICOLAE	MN. BERLANGAS DE ROA	09316 BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	70,86
091009710133	02	09 2004 010940618	PRODAN GICA	MN. BERLANGAS DE ROA	09316 BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	70,86
091009710234	02	09 2004 010940719	BARBACUTI, MARIA	MN. BERLANGAS DE ROA	09316 BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	70,86
091009710436	02	09 2004 010940820	COMAN FLORIAN	MN. BERLANGAS DE ROA	09316 BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	70,86
091009710638	02	09 2004 010940921	MARINOIU DANIELA	MN. BERLANGAS DE ROA	09316 BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	70,86
091009710840	02	09 2004 010941123	IORGONI CORINA FIRON	MN. BERLANGAS DE ROA	09316 BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	70,86
091009711143	02	09 2004 010941426	CONTIU DOMMICA	MN. BERLANGAS DE ROA	09316 BERLANGAS DE ROA	10/03 10/03	70,86
201018361339	02	09 2004 010877061	RUIZ MIRANDA, ROBERT ANTO.	CL. MIGUEL DE CERVANTES, 2	09580 VILLASANA DE MENA	01/03 01/03	12,65
211015398072	02	09 2004 010877364	MOREIRA BARRELA, ANTONIO	MN. IBRILLOS, S/N	09259 IBRILLOS	09/03 10/03	151,84
211015399587	02	09 2004 010877566	MOREIRA BARRELA, ALBERTO	MN. IBRILLOS, S/N	09259 IBRILLOS	09/03 10/03	151,84
261001321672	02	09 2004 010879586	ABDESSELM MOHALLEM	CT. PENCHES, 9	09530 OÑA	06/03 09/03	174,62
261001321672	02	09 2004 010879687	ABDESSELM MOHALLEM	CT. PENCHES, 9	09530 OÑA	05/03 05/03	12,65
261005663131	02	09 2004 010880394	DOS SANTOS LACAL VALDEMA	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510 CASTRESANA	09/03 10/03	101,23
261008150573	02	09 2004 010880802	DA CONCEISAO FERNANDES A.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512 VILLALUENGA	09/03 09/03	40,50
261008673767	02	09 2004 010882923	NUNES PINTO, LUIS	CL. BILBAO, 50	09200 MIRANDA DE EBRO	05/03 06/03	101,23
261009124819	02	09 2004 010883529	GARCIA LOPEZ, MERCEDES	CL. MERINDADES DE CASTILLA, 1	09550 VILLARCAYO	09/03 10/03	40,50
280229847453	02	09 2004 010948395	GARCIA GALLEGO, VALENTIN	MN. MAZUELA	09228 MAZUELA	02/03 03/03	106,30
301036916766	02	09 2004 010840786	EL HINANI MUSTAPHA	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492 REBOLLEDO DE LA TORRE	08/03 11/03	227,76
311000726151	02	09 2004 010950015	MARQUES, JOSE AUGUSTO	CT. VALCABADO, 11	09317 MAMBRILLA DE CASTREJON	06/03 06/03	55,68
390054301260	02	09 2004 010843012	HERNANDEZ BORJA JAVIER E.	MN. LLANILLO DE VALDELUCIO	09127 VALLE DE VALDELUCIO	09/03 10/03	50,61
471012524824	03	09 2004 010845133	TSVETANOV MARINOV VESELI	MN. MONTORIO	09125 MONTORIO	03/03 04/03	103,76
471013310322	02	09 2004 010954560	CANKOV METOODIEV NASKO	MN. MECERREYES	09346 MECERREYES	11/03 12/03	106,29
501001963290	02	09 2004 010955671	REIS ANTONIO FERNAND.	MN. TORRECILLA DEL MONTE	09390 TORRECILLA DEL MONTE	06/03 10/03	349,22
501003311691	02	09 2004 010846143	ROCHA PINTO ARLINDO JOSE	CL. SANTIAGO, 31	09007 BURGOS	09/03 12/03	230,32
501007628191	02	09 2004 010890906	SILVA SANTOS VICENTE AND.	MN. CESPEDES	09553 CESPEDES	09/03 10/03	91,10

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090022065178	03	09 2004 010897774	MARTINEZ BLANCO, ISIDORO	CL. SAN JUAN	09640 SAN MILLAN DE LARA	05/03 05/03	138,65
090022923024	02	09 2004 010811080	ARANSALO GARCIA, SALVADOR	MN. VILLASILOS	09109 VILLASILOS	01/03 06/03	945,66
090030450022	03	09 2004 010852611	GOMEZ FERNANDEZ, CESAREO	CL. SAN PELAYO	09569 SAN PELAYO	05/03 09/03	788,05
090030450022	02	09 2004 010852712	GOMEZ FERNANDEZ, CESAREO	CL. SAN PELAYO	09569 SAN PELAYO	10/03 10/03	157,61
090030450022	02	09 2004 010852813	GOMEZ FERNANDEZ, CESAREO	CL. SAN PELAYO	09569 SAN PELAYO	11/03 12/03	338,38
090031214302	02	09 2004 010853419	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	MN. CUEVA DE SOTOSCUEVA	09575 MDAD. DE SOTOSCUEVA	01/03 10/03	1.576,10
090031214302	02	09 2004 010853520	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	MN. CUEVA DE SOTOSCUEVA	09575 MDAD. DE SOTOSCUEVA	11/03 11/03	169,19
090035828064	02	09 2004 010816740	GONZALEZ PEÑA, JESUS MARI.	MN. BASCONCILLOS DEL TOZO	09126 BASCONCILLOS DEL TOZO	01/03 12/03	1.663,80
091001176456	03	09 2004 010910003	HORTIGÜELA SANABRIA, SONIA	MN. CONTRERAS	09613 CONTRERAS	07/03 09/03	472,83
091001176456	02	09 2004 010910104	HORTIGÜELA SANABRIA, SONIA	MN. CONTRERAS	09613 CONTRERAS	10/03 10/03	157,61
091001633972	03	09 2004 010857358	AGUAYO LOPEZ, MARIA MAR	BO. SANTA CATALINA, 50	09511 MURITA	05/03 05/03	138,65
480056177409	03	09 2004 010889387	RUIZ ZAMANILLO, ARTURO	CL. LA MATA	09572 SONCILLO	01/03 12/03	1.525,15

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102082603	02	09 2004 010789054	CRESPO SAN MARTIN, JOSE P.	CL VITORIA, 238	09007 BURGOS	10/03 10/03	121,04
09102357334	03	09 2004 010797441	CASADO HERNANDO, CARMEN	CL LA ESTACION, 52	09200 MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	145,25
09102636008	02	09 2004 010799764	CAICOYA DEL VALLE, OCTAVI.	CL ALTAMIRA, 19	09200 MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	48,42
09102636008	02	09 2004 010799865	CAICOYA DEL VALLE, OCTAVI.	CL ALTAMIRA, 19	09200 MIRANDA DE EBRO	12/03 12/03	145,25
091008232295	02	09 2004 010784408	STOYANOVA UZUNOVA YORDAN	BD JUAN XXIII, 15	09007 BURGOS	09/03 09/03	145,25
091008232295	02	09 2004 010784509	STOYANOVA UZUNOVA YORDAN	BD JUAN XXIII, 15	09007 BURGOS	11/03 11/03	145,25
091008232295	02	09 2004 010784610	STOYANOVA UZUNOVA YORDAN	BD JUAN XXIII, 15	09007 BURGOS	10/03 10/03	145,25

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a

la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse

recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

200405924/5892. — 129,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 03 2004 018450832	031043434709	BADROU BOUCHAIB	PZ. SOROLLA, 4	09400	ARANDA DE DUERO	08/03 09/03	129,07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Baleares

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con

la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

200405928/5896. — 172,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 07 2004 012631073	281142940731	MARTINS DE OLIVEIRA, SANDRA HELENA	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 40	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03 10/03	282,99
02 07 2004 013324019	281142940731	MARTINS DE OLIVEIRA, SANDRA HELENA	CL. RONDA DEL FERROCARRIL, 40	09200	MIRANDA DE EBRO	11/03 11/03	297,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Huelva

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de

la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social

y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200405925/5893. — 132,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 21 2004 012199315	211020637890	IORGU LUCIAN	MN. QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	06/03 06/03	43,02
02 21 2004 015127705	211024166872	FERNANDES, ROSA MARIA	MN. OTEO DE LOSA	09512	OTEO	05/03 09/03	37,95

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200405926/5894. — 144,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	C.C.C./N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2004 015231891	031046684613	KANOUNE ABDELILAH	CL. CARRETAS	09001	BURGOS	01/03 02/03	121,47
02 30 2004 017177248	091008033952	ZEKRAOUI AHMED	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	01/03 12/03	835,12
02 30 2004 018948914	301027509584	BENDRISS KHELIFA	CL. SANTA ANA, 10	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 09/03	75,93
02 30 2004 019631954	301030080488	BENNOUK ABDERRAHIM	MN. LA PIEDRA	09125	LA PIEDRA	01/03 12/03	911,04

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200405927/5895. — 180,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F./C.C.C.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 30 2003 027095824	350029512289	MENDOZA ALONSO, JUAN MANUEL	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/03 07/03	1.980,90
02 30 2004 012258136	350029512289	MENDOZA ALONSO, JUAN MANUEL	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/03 10/03	282,99
02 30 2004 012941075	350029512289	MENDOZA ALONSO, JUAN MANUEL	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	11/03 11/03	297,99

Ayuntamiento de Covarrubias

1. — Entidad adjudicataria.

- Organismo: El Pleno.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 4/04.

2. — Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones municipales conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

- División por lotes y número: No se divide en lotes.
- Lugar de ejecución: Instalaciones municipales.
- Plazo de ejecución: Doce meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación: Doce mil (12.000) euros.

5. — Garantía provisional: El 2% del tipo de licitación.

6. — Obtención de documentación e información:

- Entidad: Secretaría.
- Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.
- Localidad y Código Postal: Covarrubias (Burgos) 09346.
- Teléfono: 947 40 64 87.
- Fax: 947 40 63 69.
- Fecha límite de obtención de la documentación: No se establece fecha límite.

7. — Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Según lo dispuesto en el apartado III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. — Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La recogida en los apartados III.2.1 y III.2.2.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias.

Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

Localidad: Covarrubias, Burgos, 09346.

9. – *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

c) Localidad: Covarrubias, Burgos.

d) Fecha: El undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: A las 21 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* Correrán de cuenta del adjudicatario.

Covarrubias, a 1 de julio de 2004. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200405720/5960. — 184,00

Ayuntamiento de Neila

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, la modificación del punto 5 de las normas que regulan la actividad cinegética en la Reserva Regional «Sierra de la Demanda» (Burgos), establecidas por la Junta de Castilla y León, con el siguiente contenido.

Condiciones para ser considerado «vecino», a efectos de disfrutar de los aprovechamientos cinegéticos de la Reserva Regional de Caza «Sierra de la Demanda».

A los efectos establecidos anteriormente, tendrán derecho a solicitar su participación en los aprovechamientos cinegéticos, aquellos en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias.

a) Ser hijo del pueblo y estar empadronado.

b) Tener casa en el pueblo y estar empadronado.

c) Estar viviendo en el pueblo y estar empadronado.

d) Haber nacido en el pueblo y tener los padres viviendo en el pueblo y que por motivos diversos, ya por trabajo, estudios, etc., no pueda estar empadronado.

e) Haber nacido en el pueblo y pagar algún impuesto: Impuesto de vehículos de tracción mecánica, aguas, basuras, etc.

f) Haber nacido en el pueblo y prestar servicios desinteresadamente, cuando para ello sea requerido por el Ayuntamiento, como extinción de incendios, tanto dentro del pueblo como en el monte.

g) Si el marido de una nacida en el pueblo quiere tener derecho a participar en los referidos aprovechamientos cinegéticos, al menos uno de los dos cónyuges deberá estar empadronado en el pueblo.

h) Ser descendiente del pueblo, de padres o abuelos y estar empadronado.

Se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Corporación, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados; transcurrido dicho plazo se procederá a su remisión a la Junta de Castilla y León.

En Neila, a 13 de julio de 2004. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200405974/5962. — 70,00

Ayuntamiento de Oquillas

Habiendo intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal, a efectos de la adecuación del coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con el art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León; y de conformidad con

el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en este municipio, y en concreto a los que en la relación siguiente se cita, que de no oponerse mediante escrito a presentarse en este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza a constituir, por un periodo de diez años a contar desde la temporada 2004.

Relación que se cita. –

Ahumada Abajo, Femado
 Ahumada Ontoso, Emiliana
 Ahumada Ontoso, Teodosia
 Ahumada Pérez, Gregorio
 Alamo Portugal, Antonio
 Arzobispado de Burgos
 Ayala Barbadillo, Isabel
 Ayala de la Villa, Victoriano
 Ayala Martínez, Demetria
 Ayala Martínez, Toribio
 Ayala Nuñez, Pedro
 Ayala Pérez, Juvencio
 Ayala Picón, María Consuelo
 Ayala Rodríguez, Silvia
 Ayala Sierra, Ricardo
 Ayala Tejada, Nemesio
 Ayala Villa, M. Jesús
 Bartolomé Ayala, Benedicto
 Bartolomé Ayala, Cesárea
 Bartolomé Ayala, Paulino

Bartolomé Gómez, Policeto
 Bartolomé Martín, Andrés
 Bartolomé Tapia, Simón
 Cabañes Higuero, Julián
 Calle Villanueva, Hnos.
 Calle Villanueva, José y Hnos.
 Calvo Calvo, Luis
 Casado Casado, Blas
 Casado Casado, Cristina
 Casado Casado, Lorenzo
 Casado Casado, M. Concepción
 Casado Casado, Marcelino
 Casado Higuero, Carmen
 Casado Higuero, Elías
 Casado Higuero, Esther
 Casado Higuero, Patrocinio
 Casado Higuero, Silvio
 Casado Izquierdo, Agueda
 Casado Izquierdo, Emiliano
 Casado Izquierdo, Agueda
 Casado Izquierdo, Bonifacio

Casado Izquierdo, Celestino
 Casado Izquierdo, Emiliano
 Casado Izquierdo, Hipólito
 Casado Izquierdo, Rosario
 Casado Izquierdo, Valerio
 Delgado Picón, José Luis
 Fernández Arauzo, Fausto
 Fernández Fernández, Julio
 García, Antonio
 García, Eutiquio
 García Garrauzo, Guillermo
 García Molero, Pedro
 González Hontoria, Toribia
 González Miravalles, Manuel
 González Miravalles, Serviliano
 González Molero, Antonia
 González Pérez, Hnos.
 Granados Sancha, Gregorio
 Grijalba Miguel, M. Teresa
 Gutiérrez Fernández, Felipe
 Hernando Barbero, Emilio

Hernando Bocanegra, María del Carmen
 Higuero Izquierdo, Tomás
 Izquierdo Ayala, Fidencio
 Izquierdo Ayala, Jaime
 Izquierdo Casado, Alberto
 Izquierdo Casado, Ana María
 Izquierdo Casado, Benita
 Izquierdo Casado, Felicitas
 Izquierdo Casado, Ismael y 3 Hnos.
 Izquierdo Casado, María Angeles
 Izquierdo Casado, Trinidad
 Izquierdo Casado, Valeriano
 Izquierdo Izquierdo, Francisco
 Izquierdo Izquierdo, José Antonio
 Izquierdo Izquierdo, Serafin
 Izquierdo Miguel, Agustina
 Izquierdo Miguel, Evaristo
 Izquierdo Miguel, Jorge
 Lázaro Martínez, Teodora

Lazarón Picón, Antonia
 López Nebreda, Asunción
 Martínez González, Marcelino
 Miguel Miguel, Dionisio
 Molinero Herrero, Adolfo
 Molinero Higuero, Fermín
 Monzón Miguel, Felisa
 Mozo Fernández, Juan
 Muñoz Peñacoba, Laureana
 Nebreda Alonso, Isaías
 Núñez Casado, Joaquín
 Núñez Fernández, Pedro
 Núñez Lázaro, Maximiliano
 Ontoso Ayala, Antonino
 Ontoso Ayala, Constancio
 Ontoso Higuero, V. y 2
 Ontoso Ontoso, Vicente
 Peñacoba González, Eusebio
 Peñacoba González, Tiburcio

Picón Alonso, Ildelfonso
 Picón Ayala, Marcos
 Picón Hernando, Julio
 Picón Hernando, Teófilo
 Picón Nebreda, Eusebio
 Picón Nebreda, Felisa
 Romero Ayala, Gregorio
 San Francisco de Asís
 Sánchez Lucas, María Luisa
 Santillán Sierra, José
 Santillán Yusta, Miguel
 Saras Energía, S.A.
 Sierra Higuero, Brígida
 Sierra Higuero, Damiana
 Sierra Higuero, Domiciana
 Sierra Higuero, María Concepción
 Sierra Higuero, Pedro
 Sierra Santillán, Benito
 Vargas Grijalba, María Teresa

En Oquillas, a 14 de junio de 2004. — El Alcalde Presidente, Roberto Hernando Muñoz.

200405723/5961. — 520,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.664.

Objeto: Proyecto línea aérea y subterránea en Aranda de Duero.

Características:

«Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalme a realzar en la actual línea subterránea de media tensión Oeste, derivación a centro de transformación Carretera de Palencia, de la subestación transformadora de reparto Aranda-Costaján, y final en apoyo de hormigón existente, a sustituir por torre metálica, de 4.570 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección».

«Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo de hormigón existente, a sustituir por torre metálica, de la subestación transformadora de reparto Aranda-Costaján, y final en el centro de transformación Carretera de Palencia, de 18 metros de longitud, conductor LA-56, para llevar a cabo el desvío de línea aérea, pasándola a subterránea a su paso por terrenos de Grupo Leche Pascual, S.A., en Aranda de Duero (Burgos)».

Presupuesto: 16.695,09 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 17 de junio de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405376/5955. — 108,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita. Expediente: AT/26.625, en el término municipal de Horna.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de:

«Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en el apoyo n.º 16 y final en el apoyo n.º 22, ambos de las líneas centrales de la subestación transformadora Villarcayo, en la derivación al actual Polígono Villarcayo, con entrada y salida en los centros de transformación en proyecto números 1 y 2, de 385 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación números 1 y 2, de 400 kVA. de potencia c/u., y relación de transformación 13.200/400 V. y red de baja tensión asociadas al proyecto, para ampliación del Polígono Industrial de Villarcayo, en Horna».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (BOC-L n.º 21 de 2-2-2004).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 15 de junio de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405242/5954. — 120,00